

93
MINEDUC
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE VISIÓN GENERAL Y ASISTENCIA TÉCNICA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2023.

Solicitud N° 539



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

000966 08.09.2023

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, contempla recursos para el "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

Que, la referida Glosa 09, del Programa 02, dispone que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en adelante "reglamento", para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, del Capítulo 90, de la Partida 09 del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del reglamento.

Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad de Antofagasta	Programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta	ANT2393
Universidad de Atacama	Lecturas transformadoras: Implementación de la editorial de la Universidad de Atacama, a través de la divulgación de conocimiento poniendo en valor la historia regional y el quehacer académico	ATA2393

Que, a través del memorándum N°06/667, de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2 y N° 3, ambos de fecha 16 de junio de 2023, del Jefe del Departamento de Presupuesto de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°06/667 de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Antofagasta**, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2023

"Programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta" Código "ANT2393"

En Santiago, Chile, a 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Marcos Antonio Cikutovic Salas**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.825.784.-
2. Que, la citada Glosa 09 indica que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
3. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación (en adelante, "el Decreto N° 83"), reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". En su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos; por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir; y, en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
4. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1650 de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación.
5. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta", código ANT2393, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Implementar un programa de "reactivación de la oferta artístico-cultural" en la Región de Antofagasta, que contribuya a la generación de audiencias críticas, comprometidas con el arte, la cultura y el patrimonio, favoreciendo el desarrollo de una gestión cultural sostenible y participativa.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico 1: Diseñar un plan de actividades artístico-culturales integrado en las asignaturas de las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño, que permita la formación integral de los estudiantes y su efectiva vinculación con la comunidad.
- Objetivo específico 2: Implementar una agenda de actividades artísticas culturales en la Región de Antofagasta, generada desde las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño, que permita la reactivación de la oferta artístico-cultural en la zona.
- Objetivo específico 3: Aportar al fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Antofagasta mediante la generación de talleres artístico-culturales que promuevan el conocimiento y valoración del patrimonio artístico local y regional en la comunidad.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Número de asignaturas que incorporan actividades artístico-culturales. Meta: Incorporación de actividades en 4 asignaturas en el semestre 1.	4	No aplica	No Aplica	No Aplica
Número de actividades incorporadas en la planificación de las asignaturas seleccionadas Meta: 10 actividades en total en el proyecto	10	No aplica	No Aplica	No Aplica

Indicadores Objetivo Específico 2

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Número de eventos culturales y artísticos implementados Meta: 10 actividades en la ejecución total del proyecto.	2	5	7	10 (acumulativo)
Cantidad de personas que asisten a los eventos	1.600 personas	3.150 personas	6.350 personas	9.500 personas.

Meta: 9.500 personas participantes en la ejecución total del proyecto.				(acumulativo)
--	--	--	--	---------------

Indicadores Objetivo Específico 3

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
<p>Número de Talleres artístico-culturales ejecutados que promuevan el conocimiento y valoración del patrimonio local y regional en la comunidad</p> <p>Meta: 10 talleres artísticos culturales en la ejecución total del proyecto, que promuevan el conocimiento y valoración del patrimonio artístico local y regional en la comunidad.</p>	2	5	7	10 (acumulativo)
<p>Nivel de satisfacción de la comunidad participante en los talleres artísticos culturales</p> <p>(N° de personas satisfechas con los talleres/Número de personas asistentes a los talleres) *100</p> <p>Meta: 80% de Satisfacción de los participantes</p>	65%	70%	75%	80%

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$291.013.000.- (doscientos noventa y un millones trece mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$291.013.000.- (doscientos noventa y un millones trece mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que

disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En definitiva, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de julio del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

2. **Informe final**: que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados

desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.

- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula séptima del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos

específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigésima de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula décimo primera, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un

plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Marcos Antonio Cikutovic Salas, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 118, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta", código ANT2393, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2023.

FDO.: MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Atacama**, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2023

"Lecturas transformadoras: Implementación de la editorial de la Universidad de Atacama, a través de la divulgación de conocimiento poniendo en valor la historia regional y el quehacer académico"
Código "ATA2393"

En Santiago, Chile, a 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Forlín Mauricio Aguilera Olivares**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.825.784.-
2. Que, la citada Glosa 09 indica que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
3. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación (en adelante, "el Decreto N° 83"), reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". En su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos; por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir; y, en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
4. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1650 de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación.
5. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Lecturas transformadoras: Implementación de la editorial de la Universidad de Atacama, a través de la divulgación de conocimiento poniendo en valor la historia regional y el quehacer académico", código ATA2393, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Desarrollar la Editorial Universitaria de la Universidad de Atacama para la producción y elaboración de obras de alto valor académico y cultural, contribuyendo así a la promoción del conocimiento y la cultura en la región y el país, mediante la generación de la gobernanza institucional, la producción y publicación de libros, y fortaleciendo los espacios culturales de fomento lector.

Objetivos específicos (OE):

- OE1: Instalar la Editorial Universitaria de la Universidad de Atacama, como instancia de valoración de saberes y puesta en valor del conocimiento institucional y regional.
- OE2: Fomentar la lectura en la comunidad regional (estudiantes, adultos, personas mayores), dando acceso a los libros producidos por la editorial universitaria.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de libros a imprimir por año	0	1	2	2
Nº de instituciones u organizaciones tienen acceso a los libros de la editorial universitaria.	0	5	8	15
Nº de personas que tienen acceso a los libros impresos	0	150	240	450
Nº de personas que visualizan los libros de manera electrónica	0	0	300	600
Nº de convenios con otras editoriales y/o distribuidoras	0	1	1	1

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de personas que participan en programa de fomento lector.	0	70	70	70
Nº de personas mayores que participan en el programa de fomento lector.	0	40	50	50

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$183.821.000.- (ciento ochenta y tres millones ochocientos veintiún mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$183.821.000.- (ciento ochenta y tres millones ochocientos veintiún mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto.

Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En definitiva, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de julio del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

2. **Informe final**: que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no

rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimeras.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula séptima del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigésima de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula décimo

primera, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Lecturas transformadoras: Implementación de la editorial de la Universidad de Atacama, a través de la divulgación de conocimiento poniendo en valor la historia regional y el quehacer académico", código ATA2393, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2023.

FDO.: FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irroque el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad de Antofagasta	1C
- Universidad de Atacama	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
Total	9C

Expediente SGD N° 22817-2023



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2023

Bnao Proyecto
ATA 23973

DATOS GENERALES

Nombre institución:	Universidad de Atacama
RUT institución:	71.236.700-8
Dirección casa central institución:	Av. Copayapu 485, Copiapó
Título de la propuesta:	"Lecturas transformadoras: Implementación de la editorial de la Universidad de Atacama, a través de la divulgación de conocimiento poniendo en valor la historia regional y el quehacer académico"
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$ 183.821.- (ciento ochenta y tres millones ochocientos veintún mil pesos)
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Forlin Aguilera Olivares
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Forlin Mauricio Aguilera Olivares Firmado digitalmente por Forlin Mauricio Aguilera Olivares Fecha: 2023.04.20 09:35:06 -04'00'

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.





TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	4
2. FOCO DE LA PROPUESTA	5
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	6
4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	9
5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	11
6. RECURSOS SOLICITADOS	15
7. ANEXOS	22

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas
Forlín Aguilera Olivares	Rector	Responsable Institucional del Proyecto	2
Fernando Herrera Gallardo	Vicerrector Académico	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.	2
Felipe Ulloa	Director Pregrado	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.	2
Maria Jose Gallardo Nelsón	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.	2
Jaime Feijoo Meléndez	Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.	2
Alejandro Salinas Opazo	Secretario General	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.	2
Alexis Rojas Da Silva	Director de Vinculación y Comunicaciones	Director Ejecutivo del Proyecto e integrante del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.	8
Yulissa Anguis Fuster	Directora Aseguramiento de la Calidad	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.	2

5.1. EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Alexis Rojas Da Silva	Director de Vinculación y Comunicaciones	Director Ejecutivo del Proyecto e integrante del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.	8
Paola Rivera Silva	Encargada de Vinculación Artístico, Cultural y Patrimonial. DIVIC	Directora Alternativa del Proyecto	8
Karina Pérez Flores	Encargada de Vinculación Académica. DIVIC	Integrante equipo Objetivo N°1 y N°2	8
Jessica Godoy Castro	Periodista DIVIC	Integrante equipo Objetivo N°1 y N°2	8
Bárbara Villarreal Barraza	Coordinadora Proyecto ATA2193 DIVIC	Integrante equipo Objetivo N°1 y N°2	8
Leslie Olmos Castillo	Diseñadora proyecto ATA 2293 DIVIC	Integrante equipo Objetivo N°1 y N°2	8
Victoria Aguirre Giraldo	Administrativa DIVIC	Apoyo administrativo Objetivo N°1 y N°2	8
Manuel Carmona Bravo	Abogado Vicerrectoría Académica	Integrante equipo Objetivo N°1	8
Carlos Apablaza Ávila	Coordinador INFES Ciencia Abierta, Vicerrectoría de Investigación.	Integrante equipo Objetivo N°1	8
Daniela Collao	Académica Facultad de Humanidades y Educación	Integrante equipo Objetivo N°1 y N°2	8

5.2. RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Claudia Trigo Figueroa	Directora de Planificaciones y Inversiones	Coordinadora Institucional de proyectos e integrante del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.	3

6. FOCO DE LA PROPUESTA

<p>Nombre iniciativa Institucional</p>	<p>"Lecturas transformadoras: Implementación de la editorial de la Universidad de Atacama, a través de la divulgación de conocimiento poniendo en valor la historia regional y el quehacer académico".</p>
<p>Foco de la propuesta</p>	<p>El foco de la propuesta es crear la Editorial Universitaria en la Universidad de Atacama y la implementación de un plan de fomento lector, el cual permita el acceso a los libros y la creación de nuevos lectores. En la actualidad las editoriales no cuentan con planes de fomento lector y generalmente la labor termina con la publicación del libro, sin embargo, creemos que la mediación lectora es fundamental y que debe tener la misma dedicación y recursos que la creación de nuevos títulos.</p> <p>Lo anterior se fundamenta en la región de Atacama en los últimos 10 años ha sostenido su ubicación en las últimas plazas de resultados en los instrumentos aplicados por la agencia de la calidad de la educación, como por ejemplo, SIMCE 2019 que instala a la región de atacama por debajo de la media nacional en sus distintos niveles educativos en el área de lectura (https://www.agenciaeducacion.cl/simce/), es por ello que el foco de la iniciativa busca contribuir en el acceso y participación de la ciudadanía en el ecosistema de la lectura, el libro y las bibliotecas, a través de la implementación de estrategias que permitan promover el sentido de pertenencia e identidad regional.</p> <p>Atacama está compuesta por nueve comunas distribuidas en tres provincias: Chañaral, Copiapó, y Huasco. Su superficie es de 75.176 Km², y alcanza una densidad poblacional de 4,2 habitantes por kilómetro cuadrado.</p> <p>En relación con el perfil sociodemográfico, Atacama tiene una población urbana de un 91,5% vs un 8,5% rural. Por otra parte, la distribución por género es de un 53,1% de mujeres y un 46,9 % de hombres. Respecto a adultos mayores y niños, el 41,4% corresponde a presencia de adultos mayores en los hogares y la presencia de niños, niñas y adolescentes en hogares es de un 46,3%¹.</p> <p>Con respecto al comportamiento lector de la Región de Atacama, según el Plan de Lectura de la Región de Atacama (2017-2022), un elemento esencial para caracterizar la relación de los mayores de 60 años con la lectura es la tasa de alfabetización. Los datos provistos por la Encuesta Casen 2015 indican que las personas de este grupo que declaran no saber leer ni escribir corresponde al 6,1%, resultados similares al promedio nacional. Por otro lado, la relación de las personas mayores con la lectura también tiene que ver con su práctica por motivos recreacionales, ya que la información disponible señala que a medida que las personas envejecen, aumenta la lectura por motivos de entretención y ocio. A nivel nacional, la Encuesta de Comportamiento Lector (cnca, 2014) muestra que los encuestados adultos mayores que declaran leer por estas razones corresponde al 52%, porcentaje que disminuye en las personas más jóvenes.</p> <p>El desarrollo de la creatividad y el fomento lector en los adultos mayores tiene un papel importante en el trabajo que queremos realizar junto al Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama), institución que, en el marco del Plan Nacional de la Lectura, busca promover la participación de las personas mayores en la cultura escrita.</p>
<p>Beneficiarias de la propuesta</p>	<p>Los principales beneficiarios de la iniciativa se estiman en aproximadamente 5.000, los hemos clasificados en directos e indirectos, a saber:</p>

¹ Fuente estadísticas Instituto Nacional de Estadísticas.

	<ul style="list-style-type: none">- Las personas beneficiarias directas de la propuesta serán los investigadores y autores de la Universidad de Atacama, quienes tendrán la oportunidad de publicar sus obras en la Editorial Universitaria. Asimismo, autores regionales destacados y miembros de la comunidad que participen en el Fondo Concursable.- Las personas beneficiarias indirectas serán la comunidad universitaria y la sociedad en general, quienes podrán acceder a la producción y publicación de libros de calidad que reflejen el conocimiento generado en la región, así como a la oferta de espacios culturales y patrimoniales que permitan la difusión y exposición de los saberes que se generan en la región. Asimismo, se generan espacios de fomento lector, donde podrán participar.
--	--

7. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En septiembre del 2015 Chile, como parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. La cultura desempeña un papel esencial en el logro del ODS, cuya finalidad es “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. La cuarta meta de este ODS exige “redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.

Dentro de los aspectos, donde se marca la desigualdad en el acceso al arte y cultura, podemos señalar que, en el ámbito de la lectura, que más allá de los programas que se han impulsado a nivel nacional y regional, el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) “Education at a Glance 2018”, entregó datos categóricos sobre la comprensión lectora en Chile: sólo el 5% de los adultos con educación superior tiene un alto nivel, mientras que el promedio en este grupo de países alcanza un 21%. Un antecedente que se suma a los revelados por la investigación de la empresa alemana GfK, que en 2017 elaboró un estudio sobre la frecuencia en la lectura de libros, donde se entrevistó a más de 15 mil personas adultas de 22 países, entre ellos, Chile. Allí, un 59% de la población de otras naciones aseguró leer al menos una vez por semana, cifra que en el territorio nacional llegó al 40%.

En otro ámbito, la Cámara Chilena del Libro incorpora la aplicación del International Standard Book Number (ISBN)² en Chile en 1986 y crea la Agencia Chilena del ISBN y luego en 1990 presenta el proyecto de ley de Fomento del Libro y la Lectura al gobierno del presidente Patricio Aylwin. Tres años después, en 1993 la ley de Fomento del Libro y la Lectura (Ley N° 19.227) es aprobada y promulgada incorporando el ISBN como un registro obligatorio en la edición de libros en Chile como ocurre en diferentes países del mundo, de esta forma la creciente incorporación del registro a partir de este año ha permitido a la agencia llevar un registro estadístico sistemático permitiendo construir un informe anual para ponerlo a disposición del público y la industria. En el reporte del año 2021, es destacable mencionar que:

- Los títulos registrados por materia en el período 2015-2021. La literatura es la materia más editada durante este período con 23.102 registros, lo que representa el 42,96% del total.
- Durante el período 2015-2021 se registraron 12.525 publicaciones electrónicas, el formato e-book fue el más utilizado con 9.493 títulos.
- Durante el período 2015-2021 se registraron 5.009 títulos en el área educativa, los textos de Educación Básica lideran esta área con 2.380 títulos, alcanzando el 47.51% de la producción en este tema. En cambio, lo de Educación Superior sólo representa 3,35% (168 textos).
- De un total de 53.772 registros durante el período 2015-2021, la Región Metropolitana concentra la mayor cantidad de títulos registrados, 43.931. Le sigue la Región de Valparaíso con 3.476 títulos y la Región del Biobío con 1.287 registros. En cambio, la Región de Atacama sólo tiene 169 títulos (0,31% del total), siendo la tercera con menos participación a nivel nacional.
- 3.766 son los agentes editores que componen el universo editorial en nuestro país hasta el 31 de diciembre del año 2021, según el registro público del ISBN.
- Al analizar la información del registro público realizado por los agentes editores en el año 2021, ranking que incluye editores que registraron hasta 10 títulos en el año. La suma de este ranking es de 5.588 títulos, que representan un 65,50% del total registrado en el año³. De éstos, sólo 933 provienen o están asociados a universidades, lo cual equivale a 16,7% del total.

²La aplicación del ISBN abarca las siguientes publicaciones: Libros y folletos impresos, libros digitales, anuarios, libros en cassettes, publicaciones en material electrónico, publicaciones en microfichas, publicaciones en multimedia, software de microordenadores, mapas y productos cartográficos en venta en el mercado del libro, videos educativos y dispositivos.

³El resto de los registros con menos de 9 títulos inscritos, lo componen 1.311 registros de autoediciones (15,37%), y 1.632 registros de editores (19,13%)

A partir de 1993, el Estado de Chile comienza a dar apoyo a la producción editorial con la creación del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. El objetivo de este estudio fue identificar y cuantificar las entidades editoriales universitarias que han participado de los procesos de selección de las convocatorias que ese Fondo ha realizado en el periodo 2013-2018⁴. Una de las conclusiones a las cuales llegó, fue que la cantidad total de proyectos seleccionados en el periodo ha ido en aumento, sin embargo, la adjudicación por parte de las editoriales universitarias ha ido disminuyendo, lo cual se aprecia en la siguiente tabla: También, cabe indicar que las bases de postulación han limitado la cantidad de proyectos posibles de postular: en 2013, 2014 y 2015 no había límite, pero en 2016 se limitó a 12 proyectos y en 2017 y 2018 a 5 proyectos. También, en los años 2013 a 2015 se solicitaba un cofinanciamiento obligatorio: 25% en 2013, 30% en 2014 y 25% en 2015, abandonando esa exigencia desde 2016.

En este mismo sentido, investigaciones realizadas por el instituto de comunicación e imagen de la Universidad de Chile, han identificado que: 1.) La edición de libros por parte de las universidades es componente sustancial en sus actividades de difusión de los saberes que en ellas se producen; 2. En un contexto editorial internacional sometido a mutaciones profundas, la edición universitaria representó en los últimos cinco años entre el 12 y el 14% de la producción total de libros en Chile; 3. Se trata de una producción escasamente conocida y considerada en las investigaciones sobre el campo editorial y en la formulación de políticas culturales; 4. Las transformaciones en los modelos de evaluación/acreditación de las universidades tienden hoy a privilegiar otros sistemas de medición de la productividad académica (indexaciones en revistas científicas de alto impacto). 5. Amplios sectores académicos, especialmente de las áreas de las humanidades y ciencias sociales, han prestionado de manera importante por la restitución del libro en la producción y difusión del conocimiento y evaluación de su quehacer.

La Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas impulsada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, busca crear las condiciones para asegurar que todas las personas puedan acceder y participar del ecosistema de la lectura, el libro y las bibliotecas en sus territorios desde el enfoque de derechos humanos. Dentro de sus ámbitos de acción se encuentra la lectura que Promueve y difunde en todos sus formatos y soportes, como un factor esencial en la formación de personas creativas, reflexivas, críticas y participativas; por medio del desarrollo de planes e iniciativas que fortalezcan las bibliotecas, los puntos de lectura y de préstamo; de la promoción de la mediación; y el fomento de la investigación y la difusión de la lectura, la creación que Visibiliza y potencia las voces creativas escritas, orales y multimodales en los territorios, aportando a su valoración social como agentes movilizados de identidad, memoria, estética y reflexión crítica que promueve la diversidad cultural y el patrimonio bibliográfico esta valorización del acceso a la lectura como derecho humano se encuentra consagrado de manera transversal en diversos derechos como el derecho a la educación, el derecho a la ciencia y la cultura, la libertad de leer, entre otros (fuente: Plan Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas 2023. En este mismo contexto, analizando algunos de los Objetivos Estratégicos de la Política Cultural Regional 2017-2022, a saber: fomentar el trabajo asociativo y la participación entre los distintos agentes de la cultura, las artes y el patrimonio; fomentar la formación de públicos en artes y cultura con especial énfasis en establecimientos escolares de todos los niveles educativos; promover la implementación de los Planes Municipales de Cultura (PMC) y su incorporación a los Planes de Desarrollo comunal (PLADECO) para fortalecer la gestión cultural local de la región; contribuir al fortalecimiento de las organizaciones culturales presentes en todo el territorio regional; impulsar una mayor difusión de la actividad artística en la región; impulsar la visibilización y difusión artística y cultural de grupos considerados prioritarios desde una perspectiva de diversidad cultural; fomentar la participación en las actividades relacionadas con las artes, las culturas y el patrimonio; fomentar instancias de sensibilización artística en espacios externos a la educación formal; fortalecer la gestión de los espacios culturales de la región, con pertinencia territorial (fuente: Política Cultural Regional 2017-2022), es por lo anteriormente mencionado, como institución se ha estado desarrollando un trabajo alineado a lo descrito, posicionando a la Universidad como un actor relevante en el quehacer artístico, cultural y patrimonial, razón que propicia la presente propuesta que pretende conjugar estos objetivos con la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas.

En el año 2022, el Gobierno Regional de Atacama ha encomendado actualizar la Estrategia de Desarrollo Regional a la Universidad de Atacama en el marco de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley No 21.094 de 2018 del Ministerio de Educación en relación con lo establecido en el dictamen No 2.767 de 2019 de la Contraloría General de la República. En este marco, se complementa la evaluación, teniendo presente que, de las 160 metas de la estrategia, un 16% de ellas,

⁴ Presencia de las Editoriales Universitarias en las convocatorias del Fondo del Libro, Chile, 2013-2018, Guido Olivares.

es decir 26 metas de la estrategia ya se encontraban cumplida al año 2015, debiendo por lo tanto analizar el estado de 134 metas. En cuanto a los resultados globales, la Estrategia Regional logró un avance final de un 55% , siendo el lineamiento que más avanzó el de "Cultura y patrimonio alcanzando un 70% de cumplimiento.

En sintonía con lo ya expresado, las IES tienen dentro de sus objetivos principales, la difusión del conocimiento científico, técnico y cultural; de allí el desafío de contar con mecanismos tales como las editoriales universitarias que contribuya en el acceso y participación de la ciudadanía en el ecosistema de la lectura, el libro y las bibliotecas, a través de la implementación de estrategias que permitan promover el sentido de pertenencia e identidad regional .

La Universidad de Atacama no está ajena a estos procesos, para ello, a través del proyecto código ATA 2193 denominado **"Universidad de Atacama promotor regional a través del arte, la cultura y el deporte"** en su Objeto Específico N°2 **"Generar iniciativas culturales que permitan potenciar la vinculación con la comunidad escolar de la Región de Atacama"**, actividad N°1 **"Levantamiento del estado del arte de la Editorial Universitaria"**, buscó sentar las bases para la operativización de la Editorial Universitaria. Esta acción se encuentra alineada a la Misión de la UDA **"La Universidad de Atacama, tiene carácter estatal, laica y regional, dedicada a cultivar, generar, desarrollar y transmitir el conocimiento, en ciencia, tecnología, humanidades y educación, a través de la investigación, la innovación y la formación de capital humano, altamente competentes y responsables en satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, con espíritu crítico, reflexivo y tolerante, que contribuya a forjar una cultura ciudadana inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de responsabilidad social, comprometida con los procesos de inclusión y respetuosa del medio ambiente, apartando de esta manera al desarrollo sostenible de Atacama y el país"**.

En este mismo contexto, la Universidad de Atacama en el marco de la ejecución de los proyectos ADAIN 2093 y 2193, ha desarrollado en estos últimos tres años un trabajo sostenido y vinculado con el territorio, lo que ha permitido instalar a la casa de estudio como un agente cultural referente, comprometido y activo con el quehacer artístico, cultural y patrimonial de la región de Atacama.

De esta forma, queremos dar continuidad al trabajo desarrollado con uno de los proyectos antes mencionado, escalando el resultado de sus acciones que tiene como propósito, implementar un plan de gestión de la Editorial Universitaria que permita no sólo promover la difusión y conservación del patrimonio cultural y artístico, sino que además busca fomentar el conocimiento desde la docencia, la investigación y la difusión cultural con reflexión crítica en torno a estas áreas, permitiendo divulgar la generación de conocimiento de académicos de la universidad de Atacama, fortaleciendo el fomento de la lectura y la edición de libros, poniendo en valor a la historia regional, a través de publicaciones bibliográficas con estándares reconocidos.

Esta labor se asume comprendiendo que las artes son el reflejo de la cultura humana, la cual permite conservar el patrimonio cultural de un pueblo.

Esta iniciativa surge como respuesta a la necesidad de contar con un medio especializado que aborde la temática, en un momento en el que la preservación y valoración del patrimonio cultural y artístico se hace más relevante que nunca. Se cree en la importancia de fomentar la formación de una comunidad de lectores interesados en el arte, la cultura y el patrimonio, a través de la creación de publicaciones de alta calidad y la promoción de eventos relacionados con estas áreas. Una editorial universitaria puede ser una herramienta importante para la difusión del conocimiento y la cultura en la región y el país. Al publicar obras de interés público, además puede contribuir a la divulgación de la investigación y el conocimiento académico producido por la universidad, así como a la promoción de la cultura y las artes locales.

8. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA⁵

Objetivo General	Desarrollar la Editorial Universitaria de la Universidad de Atacama para la producción y elaboración de obras de alto valor académico y cultural; contribuyendo así a la promoción del conocimiento y la cultura en la región y el país, mediante la generación de la gobernanza institucional, la producción y publicación de libros, y fortaleciendo los espacios culturales de fomento lector.							
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES		META S1 ⁶	META S2	META S3	META S4	MdV
OE1: Instalar la Editorial Universitaria de la Universidad de Atacama, como instancia de valoración de saberes y puesta en valor del conocimiento institucional y regional.	1.-Contratación de personal para el funcionamiento de la Editorial y proyecto. 2.-Generación de las estructuras y Gobernanza de la Editorial de la Universidad de Atacama. 3.- Establecer alianzas y convenios con otras editoriales y/o distribuidoras. 4.- Implementación línea editorial y conformación del Comité Editorial con representantes internos y externos. 5.- Impresión, digitalización y distribución de libros.	N° de libros a imprimir por año	0	1	2	2	Registro de impresiones de los libros, unidad de extensión y cultura de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones.	
		N° de instituciones u organizaciones tienen acceso a los libros de la editorial universitaria.	0	5	8	15	Informe con la entrega de los libros a las instituciones, unidad de extensión y cultura de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones.	
		N° de personas que tienen acceso a los libros impresos	0	150	240	450	Informe con la lista de personas que tienen acceso a los libros en las instituciones, con estadísticas de género, unidad de extensión y cultura de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones.	
		N° de personas que visualizan los libros de manera electrónica	0	0	300	600	Informe de visualizaciones de libros electrónicos con estadísticas de género, unidad de extensión y cultura de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones.	

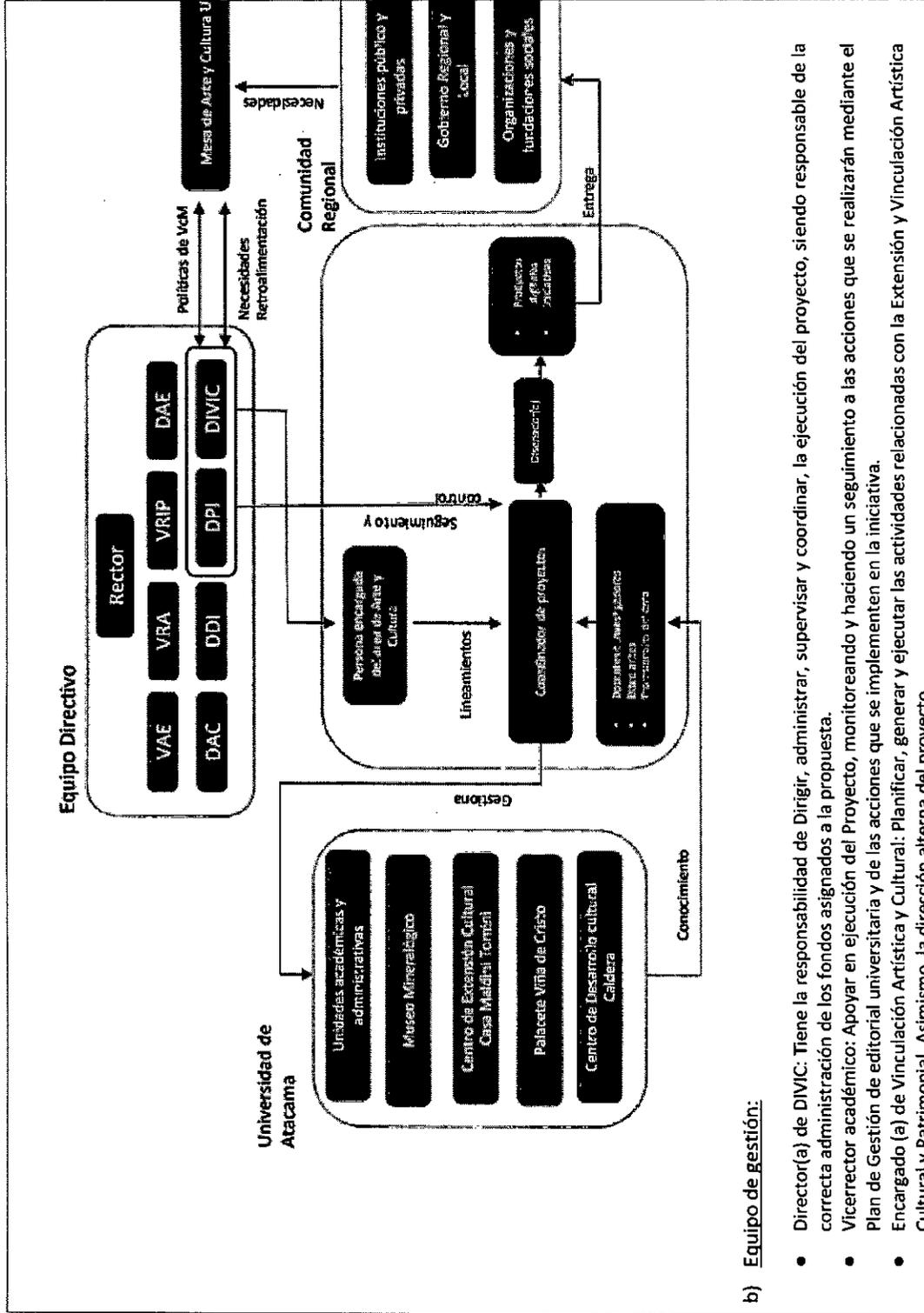
⁵ Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a las causas principales del problema.

⁶ Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta.

9. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

- a) Dependencia funcional y estructural: El Arte, la Cultura y el Patrimonio para la Universidad de Atacama va más allá de una especialidad académica y, por definición, debe ser accesible a todos los miembros de la comunidad universitaria y a nuestro entorno más significativo. Los programas artístico-culturales de la Universidad son desarrollados principalmente por la Dirección de Vinculación y Comunicaciones a través del área de Arte-Cultura y Patrimonio, y por la vinculación con Facultades y Carreras relacionadas con la creación artística, las Artes y las Humanidades; teniendo como objetivo principal, fomentar y desarrollar la cultura en sus diversas manifestaciones, tanto en la comunidad universitaria como también en su entorno significativo.

A continuación, se muestra el Mapa de Equipos que operacionalizan los objetivos asociados al proyecto:



b) Equipo de gestión:

- Director(a) de DIMIC: Tiene la responsabilidad de Dirigir, administrar, supervisar y coordinar, la ejecución del proyecto, siendo responsable de la correcta administración de los fondos asignados a la propuesta.
- Vicerrector académico: Apoyar en ejecución del Proyecto, monitoreando y haciendo un seguimiento a las acciones que se realizarán mediante el Plan de Gestión de editorial universitaria y de las acciones que se implementen en la iniciativa.
- Encargado (a) de Vinculación Artística y Cultural: Planificar, generar y ejecutar las actividades relacionadas con la Extensión y Vinculación Artística Cultural y Patrimonial. Asimismo, la dirección alterna del proyecto.

- Encargado (a) Difusión: Planificar, difundir y promocionar las actividades a desarrollarse por medios digitales, radio difusión y medios de comunicaciones.
- Encargado (a) de Vinculación Académica: Ejecutar y registrar actividades de Vinculación Artística y Cultural que se desarrollen con la Academia y el Pregrado, y con establecimientos educacionales de la región.
- Coordinador del Proyecto: Documentar, archivar, registrar y clasificar toda la información relevante a las actividades, organizar, diseñar y ejecutar el plan de operaciones.
- Profesionales de apoyo a la gestión: Planificar y generar actividades relacionadas con la Extensión y Vinculación Cultural según áreas de interés.
- Mesa Artístico y Cultural: Planificar, validar y evaluar programas, actividades e informes de arte y cultura.

Mecanismos de vinculación con el medio:

- Reuniones bimensuales con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
- Reuniones de trabajo semanales con el equipo de gestión del proyecto.
- Reuniones mensuales con la Coordinación Institucional y los equipos de trabajo de cada objetivo.
- Reuniones con instituciones de establecimientos educacionales, sociales, culturales, municipales, entre otros, donde se trabajará levantando requerimientos para la implementación de la propuesta y su alcance.
- Reuniones mensuales con Mesa de Gobernanza de Arte y Cultura UDA.
- Difundir ampliamente la iniciativa en la página web de la institución, RRSS, cobertura en prensa local y regional.

Mecanismo de monitoreo y evaluación: La institución realiza el seguimiento de los proyectos a través de informes de avances semestrales y retroalimentación de la evaluación, participación de Directivos superiores en visitas de seguimiento del Ministerio, y reuniones de trabajo con el director y equipo ejecutivo de las iniciativas, principalmente asociadas a la resolución de problemas de carácter operativos. No obstante lo anterior, para asegurar una correcta ejecución y oportuno seguimiento de los proyectos, se ha establecido un Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales, el cual sesionará de manera programada cada tres meses o cada vez que se requiera, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los plazos previstos, tomar acciones inmediatas en caso de desviaciones, generación de propuestas para superar dificultades o desafíos, participación activa en la formulación de proyectos de carácter Institucional, revisión y validación de informes y planes de acción, en caso que sean requeridos por el Ministerio de Educación. En complemento a lo anterior la Universidad ha dispuesto implementar nuevos mecanismos para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos, tales como: reuniones bimensuales con el equipo de Dirección y Coordinación, reuniones mensuales con el equipo de ejecución, y jornadas de socialización a la comunidad universitaria. Con estas acciones, de seguimiento, monitoreo y evaluación, la Institución busca asegurar una gestión eficiente para la implementación del presente proyecto, alineado con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y el Modelo Educativo, agregando encuestas de percepción u otro instrumento relevante. Por último, se realizará el seguimiento de las iniciativas del proyecto, a través de informes de cada actividad y su evaluación se realizará mediante encuestas, que permitirá retroalimentación para una mejora del Plan Integral Artístico Cultural.

El Modelo de gestión de proyectos Institucionales que ha implementado la Universidad para la ejecución de iniciativas con aporte del Mineduc, estructura su funcionamiento en tres niveles, los cuales tienen diferentes instancias de Monitoreo, evaluación y retroalimentación, las que se explican a continuación:

1. El profesional de seguimiento y control del proyecto dispone de una herramienta de control técnico - financiero con la cual realiza el seguimiento y control del avance de la iniciativa, así como también de la ejecución presupuestaria del proyecto. Es el responsable de monitorear el avance que tiene a cargo cada encargado de objetivo y es quien consolida la información reportada para dar cuenta al Director de proyecto, quien es parte del equipo ejecutivo. Esta información se consolida mensualmente a través de un informe técnico el cual incluye avance de objetivos, hitos/actividades, resultados indicadores y presupuesto.
2. Los informes entregado por el profesional de seguimiento y control son analizados por el Director de la iniciativa, quien socializa la información en reuniones trimestrales con el coordinador Institucional, el Director de aseguramiento de la calidad y el Director de Desarrollo Institucional, quienes evalúan el grado de avance de Objetivos, resultados y actividades, avance de indicadores comprometidos y debaten sobre buenas prácticas aplicables al proyecto, además de establecer recomendaciones y/o sugerencias para alcanzar los resultados planificados.
3. Analizada la información entregada por el director del proyecto, el Coordinador Institucional convoca al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales, instancia de supervisión presidida por el Rector e integrada por Vicerrectores y Directivos Superiores, con el propósito de presentar avances y tomar acciones remediales en caso de desviaciones y/o dificultades. Los acuerdos definidos son retroalimentados al equipo ejecutivo de la propuesta.

Para realizar evaluación de proyectos de estas características, la Dirección de Vinculación y Comunicaciones se sustentará en el Modelo de Vinculación con el Medio Institucional, lo cual permitirá evaluar las acciones implementadas mediante instrumentos o encuestas que permitirán retroalimentar para detectar brechas y cumplimientos destacados, y así asegurar la mejora continua en el funcionamiento de la iniciativa.

11. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].								
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]		Año 2 [En M\$]		Total	
			Mineduc		Mineduc			
RECURSOS HUMANOS	Contratación de personal docentes o académico	Remuneraciones (Docentes/Académicos)	\$	-	\$	-	\$	
		Honorarios (Docentes/Académicos)	\$	-	\$	-	\$	
		Transferencias postdoctorales (Académicos)	\$	-	\$	-	\$	
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)	\$	-	\$	-	\$	
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	\$	9.997	\$	39.773	\$	49.770
		Honorarios (Equipo de gestión)	\$	-	\$	-	\$	
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)	\$	-	\$	-	\$	
		Remuneraciones (Ayudantes)	\$	-	\$	-	\$	
		Honorarios (Ayudantes)	\$	-	\$	-	\$	
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)	\$	800	\$	800	\$	1.600
Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)	\$	-	\$	-	\$		
	Honorarios (Otras contrataciones)	\$	14.400	\$	18.900	\$	33.300	
GASTOS ACADÉMICOS	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)	\$	-	\$	-	\$	
		Mantención (visita especialista)	\$	-	\$	-	\$	
	Actividades de formación y especialización	Seguros (visita especialista)	\$	-	\$	-	\$	
		Honorarios (visita especialista)	\$	-	\$	-	\$	
		Movilización (formación)	\$	-	\$	-	\$	
		Viáticos/mantención (formación)	\$	-	\$	-	\$	
		Seguros (formación)	\$	-	\$	-	\$	
		Inscripción (formación)	\$	-	\$	-	\$	
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (vinculación)	\$	-	\$	-	\$	

GASTOS DE OPERACIÓN	Organización de actividades, talleres y seminarios	Viatico/Mantención (Vinculación)	\$	-	\$	-	\$	-
		Seguros (Vinculación)	\$	-	\$	-	\$	-
		Servicios de alimentación (Vinculación)	\$	-	\$	-	\$	-
		Movilización (Movilidad)	\$	-	\$	-	\$	-
		Mantención (Movilidad)	\$	-	\$	-	\$	-
		Seguros (Movilidad)	\$	-	\$	-	\$	-
		Inscripción (Movilidad)	\$	-	\$	-	\$	-
		Movilización (Asist. reuniones)	\$	-	\$	-	\$	-
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)	\$	-	\$	-	\$	-
		Seguros (Asist. reuniones)	\$	-	\$	-	\$	-
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)	\$	-	\$	-	\$	-
		Mantención/ Viáticos (Org. talleres)	\$	500	\$	1.500	\$	2.000
		Seguros (Org. Talleres)	\$	-	\$	-	\$	-
		Honorarios (Org. talleres)	\$	-	\$	-	\$	-
		Otros servicios (Org. talleres)	\$	-	\$	-	\$	-
Movilización (Org. talleres)	\$	1.800	\$	3.600	\$	5.400		
Serv. de alimentación (Org. talleres)	\$	3.000	\$	9.000	\$	12.000		
Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	\$	-	\$	-	\$	-		
Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	\$	1.000	\$	1.000	\$	2.000		
Material pedagógico y académico (Org. talleres)	\$	-	\$	-	\$	-		
Serv. de apoyo académico (Org. talleres)	\$	-	\$	-	\$	-		
Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)	\$	-	\$	-	\$	-		
Arriendo de espacios (Org. talleres)	\$	-	\$	-	\$	-		
Arriendo de equipamiento (Org. talleres)	\$	-	\$	-	\$	-		
Contrataciones (Fondos concursables)	\$	-	\$	-	\$	-		
Servicio de Consultoría (Fondo concursable)	\$	-	\$	7.000	\$	7.000		
Otros (Fondos concursables)	\$	-	\$	-	\$	-		
Mantenimiento y reparaciones	\$	-	\$	-	\$	-		
Servicios de acceso y suscripción	\$	-	\$	-	\$	-		
Fondos concursables								
Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros								

	Servicios de telecomunicaciones	\$	-	\$	-
	Servicios básicos	\$	-	\$	-
	Gastos de envío de correspondencia	\$	-	\$	-
	Arriendo de Equipamiento	\$	-	\$	-
	Arriendo de Espacios	\$	-	\$	-
	Otros	\$	-	\$	-
	Materiales e insumos	\$	-	\$	-
	Material pedagógico y académico	\$	27.500	\$	37.851
	Servicios de apoyo académico	\$	-	\$	-
	Servicios y productos de difusión	\$	1.800	\$	3.600
	Servicios audiovisuales y de comunicación	\$	-	\$	-
	Tasas publicaciones científicas	\$	-	\$	-
	Impuestos	\$	-	\$	-
	Patentes	\$	-	\$	-
	Consultoría de firma consultora	\$	-	\$	-
	Consultoría individual	\$	-	\$	-
SERVICIOS DE CONSULTORÍA					
Total Anual (M\$)					183.821

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados		
ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado
Recursos humanos:	<p>Los recursos humanos considerados, están asociados a la implementación de las acciones programadas en los dos objetivos específicos de la iniciativa, a saber:</p> <p>OE1: Este objetivo tiene como finalidad Instalar la Editorial Universitaria de la Universidad de Atacama.</p> <p>Contratación de personal para el funcionamiento de la Editorial y del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de persona que coordinará la iniciativa. • Contratación de Diseñador (a). 	<p>OE N° 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° de libros a imprimir por año • N° de instituciones u organizaciones tienen acceso a los libros de la editorial universitaria. • N° de personas que tienen acceso a los libros impresos

	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de un editor (a), a fin de lograr las metas en cuanto a las publicaciones de libros a distribuir de manera física y digital. • Contratación de profesionales Correctores de estilo y general. <p>OE2:Fomentar la lectura en la comunidad regional (estudiantes, adultos, personas mayores), dando acceso a los libros producidos por la editorial universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de profesionales que dictarán talleres de Fomento Lector, dirigidos a la comunidad. • Contratación de estudiantes para implementación de programa de fomento Lector. 	<ul style="list-style-type: none"> • N° de personas que visualizan los libros de manera electrónica • N° de convenios con otras editoriales y/o distribuidoras <p>OE N°2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° de personas que participan en programa de fomento lector. • N° de personas mayores que participan en el programa de fomento lector.
<p>Gastos académicos</p>	<p>Los gastos Académicos asociados en la iniciativa son los siguientes:</p> <p>OE1: Éste objetivo tiene como finalidad Instalar la Editorial Universitaria de la Universidad de Atacama.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Serv. de alimentación (Org. talleres): Asociados con los lanzamientos de los libros. <p>OE2:Fomentar la lectura en la comunidad regional (estudiantes, adultos, personas mayores), dando acceso a los libros producidos por la editorial universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viáticos, movilización y servicio de alimentación para organización de actividades de talleres o seminarios, reuniones de vinculación con actores estratégicos para la implementación del programa de fomento lector. • Materiales e insumos para la implementación del programa Fomento Lector. • Fondos concursables para convocatoria de concurso abierto a la comunidad. 	<p>OE N° 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° de libros a imprimir por año • N° de instituciones u organizaciones tienen acceso a los libros de la editorial universitaria. • N° de personas que tienen acceso a los libros impresos • N° de personas que visualizan los libros de manera electrónica • N° de convenios con otras editoriales y/o distribuidoras <p>OE N°2:</p>

<p>N° de personas que participan en programa de fomento lector. N° de personas mayores que participan en el programa de fomento lector.</p>		
<p>OE N° 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de libros a imprimir por año N° de instituciones u organizaciones tienen acceso a los libros de la editorial universitaria. N° de personas que tienen acceso a los libros impresos N° de personas que visualizan los libros de manera electrónica N° de convenios con otras editoriales y/o distribuidoras <p>OE N°2:</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de personas que participan en programa de fomento lector. N° de personas mayores que participan en el programa de fomento lector. 	<p>Gastos de operación:</p> <p>OE1: Éste objetivo tiene como finalidad Instalar la Editorial Universitaria de la Universidad de Atacama.</p> <ul style="list-style-type: none"> Material pedagógico y académico, impresión de libros asociado al cumplimiento de la presente iniciativa. Servicios y productos de difusión, servicios de visajes en prensa local y regional, relevando las actividades con alto impacto del proyecto. <p>OE2: Fomentar la lectura en la comunidad regional (estudiantes, adultos, personas mayores), dando acceso a los libros producidos por la editorial universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> Material pedagógico y académico, asociado a la implementación del programa de Fomento Lector. 	

Servicios de consultoría:	No aplica	
---------------------------	-----------	--

12. ANEXOS

Equipo Directivo.
DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
AGUILERA	OLIVERA	FORLÍN MAURICIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
forlin.aguilera@uda.cl	522255481	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
(en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Kinesiólogo	U. de Tarapacá	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ergonomía	Universidad de Concepción, Concepción, Chile.	Chile	2014
Magíster en Salud Pública y Epidemiología	Universidad de Tarapacá	Chile	2009

CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO
 (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	Fernando	APPELLIDO MATERNO	Herrera	NOMBRES	Gallardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	Fernando.herrera@uda.cl	TÉLFONO INSTITUCIONAL	52225484	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Vicerector Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL	(en horas semanales)				
	45				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Enfermero	Universidad de La Serena	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister Salud Pública	Universidad de Chile	Chile	2012

CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO SALINAS	APELLIDO MATERNO OPAZO	NOMBRES ALEJANDRO ALBERTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ALEJANDRO.SALINAS@UDA.CL	TELÉFONO INSTITUCIONAL 522255-488	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN SECRETARIO GENERAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) ABOGADO	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE ATACAMA	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) MAGÍSTER DIRECCIÓN PÚBLICA MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DEL MAR UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARÍSO	PAÍS CHILE CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2014 2016

CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO
 (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO GALLARDO	APELLIDO MATERNO NELSON	NOMBRES MARÍA JOSÉ
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL MUGNZ3@GMAIL.COM	TELÉFONO INSTITUCIONAL +56522255495	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA, MENCIÓN QUÍMICA	BIOQUÍMICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2009
LICENCIADA EN BIOQUÍMICA	GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2004
DOCTORA EN CIENCIAS, MENCIÓN MICROBIOLOGÍA	QUÍMICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2011

CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Feljoo	APELLIDO MATERNO Meléndez	NOMBRES Jaime Marcelo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL jaime.feljoo@uda.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Vicerrector Asuntos Económicos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS Contador Auditor (pregrado)	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2006
Ingeniero Comercial	UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN UNIACC	CHILE	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DEL MAR	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2015
Magister en Dirección de Empresas			

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Garay		Aballay		Solangeela Haydee	
FECHA NACIMIENTO	09-02-1976	CORREO ELECTRÓNICO	Solangela.garay@uv.cl		FONO
RUT:	12.948.027-0	CARGO ACTUAL:	Directora de Desarrollo Institucional		
REGION	V	CUIDAD	Valparaíso		
N° de Horas de Contrato		44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de Valparaíso	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Ciencias Económicas y Administrativas	Universidad de Valparaíso	Chile	1999
Magister en Gestión de Organizaciones mención Finanzas	Universidad de Valparaíso	Chile	

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Ministerio de Educación	Asesora departamental de Relaciones Institucionales	2010	2011
Universidad de Valparaíso	Directora de Planificación	2017	Febrero 2021
Universidad de Valparaíso	Coordinadora Institucional de Proyectos y Convenios de Desempeño.	2000	Octubre 2022

CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rojas	Da Silva	Alexis Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Alexis.rojas@uda.cl	9 95449238	Director de Vinculación y Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería Civil Industrial	Universidad de Atacama	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Administración de Contratos	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2013
Diplomado en Legislación Laboral y Tributaria	Les Halles Instituto de Capacitación	Chile	2014
Diplomado en Alta Dirección de Empresas	Universidad Adolfo Ibáñez	Chile	2015
Diplomado en Negocios Internacionales	Business School of Netherlands	Chile	2015
Magister en Innovación aplicada	Universidad Tecnológica de Chile	Chile	2016
Master en Comunicación Empresarial y Corporativa	Escuela de Negocios Europeas de Barcelona	España	2017
Diplomado en Implementación de Rediseño Curricular	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2018
Diplomado en Gestión Financiera	Les Halles Instituto de Capacitación	Chile	2019
Diplomado en Aseguramiento de la Calidad	Centro Interuniversitario de Desarrollo	Chile	2022

CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO
 (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

ANGUIS	APellido PATERNO	NOMBRES
YULISSA.ANGUIS@GMAIL.COM	FÚSTER	YULISSA ALEJANDRA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
44		DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERA CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN CONTROL DE GESTIÓN	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2013

Equipo de gestión

1.-DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
Jeraldo	Aguirre	Victoria Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
victoria.aguirre@uda.cl	+56 52 2255690	Secretaría Dirección
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
(en horas semanales)		
45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS [pregrado]	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

2.- DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO PEREZ	APELLIDO MATERNO FLORES	NOMBRES KARINA ANGÉLICA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL karina.perez@uda.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 981662820	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Encargada de Vinculación Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE	2010
MAGISTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	CHILE	2021

3.- DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	OLMOS	APELLIDO MATERNO	CASTILLO	NOMBRES	LESUE KAREN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	Leslie.olmos@uda.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	+569 34407542	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Diseñadora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL	44 horas semanales				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
RELACIONES PÚBLICAS	UNIVERSIDAD DEL MAR	CHILE	2008
TÉCNICO EN DISEÑO PUBLICITARIO MULTIMEDIAL	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
UCENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	UNIVERSIDAD DEL MAR	CHILE	2008
DIPLOMADO GESTIÓN CULTURAL, COMUNIDADES Y PATRIMONIO	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CHILE	2023

4.-DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Villarroel	APELLIDO MATERNO Barraza	NOMBRES Bárbara Paulina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL barbara.villarroel@uda.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 52 2 255690	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Coordinadora Proyecto ATA2193
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Danza	Universidad ARCIS	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
(postgrado)	Universidad de Atacama	Chile	2007
Licenciada en Ciencias de la Ingeniería	Universidad ARCIS	Chile	2011
Licenciada en Danza	Universidad ARCIS	Chile	2011
Licenciada en Educación	Universidad ARCIS	Chile	2011
Magíster en Gestión de Proyectos Artísticos	Universidad UNIACC	Chile	2020

5.-DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Apablaza	Avila	Carlo Alberto
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Carlo.apablaza@[institucion.cl]		Coordinador Ines Ciencia Abierta
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
[en horas semanales]		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Filosofía	Universidad de Chile	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Filosofía	Universidad de Chile	Chile	2018

6.-DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Carmona	APELLIDO MATERNO Bravo	NOMBRES Manuel Franco
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Manuel.carmona@uda.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL +56930813778	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Asesor VRA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		
TÍTULOS (pregrado) Licenciado en Ciencias Jurídicas	UNIVERSIDAD Universidad de Atacama	PAÍS Chile
Abogado	Universidad de Atacama	Chile
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister en Derecho Mención Derecho Público	UNIVERSIDAD Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	PAÍS Chile
		AÑO OBTENCIÓN 2022
		AÑO OBTENCIÓN En curso

7.- DATOS PERSONALES

APellido PATERNO	Rivera	Apellido MATERNO	Silva	NOMBRES	Paola Vanessa
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	paola.rivera@uda.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	+56996398568	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Profesional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL	(en horas semanales)				
	44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería en Planificación y Desarrollo Social	Instituto Profesional Tessa	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

8.- DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO GODOY	APELLIDO MATERNO CASTRO	NOMBRES JESSICA ANDREA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL JESSICA.GODOY@UDA.CL	TELÉFONO INSTITUCIONAL +56950175859	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Profesional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD Universidad de Artes y Ciencias Sociales	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA			
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD Universidad de Artes y Ciencias Sociales	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL			

9.-DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	Collao	APELLIDO MATERNO	Jofré	NOMBRES	Daniela Andrea
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	Daniela.collao@uda.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Coordinador Vinculación con el Medio del Departamento de Educación Parvularia
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL	44 hrs.				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Ucenciado en Educación	Universidad de Atacama	Chile	2012
Educador de Párvulos	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	Universidad Arturo Prat	Chile	2021
Magister en Educación Superior, Méndón Docencia Universitaria			

Unidad de Coordinación Institucional de Proyectos

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO:	TRIGO	APELLIDO MATERNO:	FIGUEROA	NOMBRES:	CLAUDIA TATIANA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:	Claudia.trigo@uda.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL:		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN:	Directora de Planificación e Inversiones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL:	44				
(en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Atacama	Chile	10 enero 2013
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de Atacama	Chile	03 enero 2013
Diplomado Innovación	Pont. Universidad Católica	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Dirección de Personas y Gestión del Talento (en curso) con doble titulación Máster en Dirección y Gestión de Personas, otorgado por la Universidad de Lleida	Universidad Andrés Bello Universidad de Lleida	Chile	2023



Anexo Proyecto
ANF 23 93

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2023

DATOS GENERALES

Nombre institución:	Universidad de Antofagasta
RUT institución:	791800-4
Dirección casa central institución:	Avda. Angamos 601
Título de la propuesta:	"Programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta"
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$ 291.013
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Rector Marcos Cikutovic Salas
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	<p>MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS</p> <p>Firmado digitalmente por MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS Fecha: 2023.05.11 16:27:10 -04'00'</p>

TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	4
2. FOCO DE LA PROPUESTA	4
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	7
4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	12
5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	15
6. RECURSOS SOLICITADOS	19
7. ANEXOS	24



1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1. EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Marcos Cikutovic Salas	Rector	Representante Institucional	1
Marinka Varas	Vicerrectora Académica	Integrante Comité Directivo	1
Pedro Troncoso	Vicerrectora Económico	Integrante Comité Directivo	1
1.2. EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Evelyn Hirsh	Directora Departamento de las Artes y el Diseño	Directora Proyecto y Coordinadora del objetivo 1	5
Monique Olmos	Directora de Vinculación con el Medio y Extensión	Directora alterna	5
Emilio Hormazabal	Jefe de Carrera de Música	Colaborador objetivo 1, 2 y 3	3
Alberto Olguin Durán	Jefe de Carrera de Artes Escénicas	Coordinador Objetivo 2	5
Isaías Castillo Guerra	Académico del Departamento de las Artes y el Diseño	Colaborador Objetivo 1, 2 y 3	3
Juan Soriano Contreras	Académico del Departamento de las Artes y el Diseño	Coordinador Objetivo 3	5
Sebastián Herrera Ruz	Académico del Departamento de las Artes y el Diseño	Colaborador objetivo 1, 2 y 3	3
Carlos Gonzalez	Académico del Departamento de las Artes y el Diseño	Colaborador objetivo 1, 2 y 3	3
Francisco Muñoz Barros	Académico del Departamento de las Artes y el Diseño	Colaborador objetivo 1, 2 y 3	3
N.N	Coordinador de Vinculación con el Medio	Colaborador objetivo 1, 2 y 3	3
Paz Martinez	Coordinador de Egresados	Colaborador objetivo 1, 2 y 3	3
N.N	Encargado de Proyectos de Vinculación	Colaborador objetivo 1, 2 y 3	3

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Elizabeth Tapia	Directora (s) Proyectos de Desarrollo Institucional	Coordinador Institucional Procedimental y Financiero	5

2. FOCO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar destinada al desarrollo de actividades de extensión culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, entre otras, pudiendo ser estas iniciativas institucionales, tales como, conservatorios de música, museos, centros científicos de relevancia nacional u otros espacios artísticos culturales de vinculación con el medio, que desarrollen. La institución deberá considerar sólo podrá financiar el gastos corrientes de la iniciativa escogida.

<p>Nombre iniciativa institucional</p>	<p>"Programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta"</p> <p>Las políticas públicas en la dimensión de las "Culturas y Artes" son importantes en cuanto aseguran el derecho a la participación en actividades culturales. El cumplimiento de estas políticas implica una democratización cultural que impulse el fomento participativo de la diversidad cultural, asegure condiciones laborales dignas para trabajadores y trabajadoras de la cultura y se concrete el reconocimiento cultural de los pueblos indígenas (Symmes Coll, 2018). Desde esta perspectiva, las políticas culturales no atañen solo a la democratización del acceso a la cultura o una política sectorial, sino que se relacionan con la formación de sentidos comunes con participación de diversos grupos en Chile, junto con el fomento de la cohesión social en la medida en que permite desarrollar procesos de interacción, reflexión y de interpretación colectiva del espacio social.</p> <p>Durante la pandemia, por el virus Sars Cov 2, se produjo un cambio en todos los patrones de la vida cotidiana de las familias y personas para protegerse de los riesgos de enfermedad o muerte que dicho virus ha provocado. Una de las medidas adoptadas por los Gobiernos a sugerencia de los organismos que lideran las políticas sanitarias fue, confinar a la población mediante cuarentenas en diferentes fases con el propósito de disminuir su propagación y tener un mejor manejo de la carga hospitalaria en los diferentes servicios asistenciales de salud.</p> <p>El impacto de la emergencia sanitaria en el campo cultural chileno fue devastador, produciendo problemas económicos severos para la mayor parte de los sectores productivos del país, especialmente en el área de las artes y la cultura, causando tasas de desocupación en las actividades artísticas y de entretenimiento por sobre el 50%, y ninguna de las medidas paliativas implementadas por el Gobierno de Chile en este periodo, pudo ser utilizada por el sector de la cultura, en tanto su alto nivel de informalidad laboral ha impedido históricamente que quienes se desempeñan en este campo sean reconocidos en su condición de trabajadores/as. Por otra parte, según el estudio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP, 2020), durante la crisis sanitaria un 36,4% tuvo que cancelar sus actividades previamente confirmadas, el 25,6% vio disminuido su ingreso y el 16,7% tuvo que postergar sus actividades. El sector de las artes escénicas fue el más perjudicado como circo, ópera, teatro, entre otros. De la misma forma, el 72,3% de las/os consultadas/os señaló que su situación económica en el periodo inicial de la pandemia era "mala" o "muy mala". Además, un 40,4% de las/os participantes afirmó que no tenían ninguna alternativa de ingreso fuera del recibido por su trabajo en el ámbito cultural. En suma, el estudio pudo vislumbrar las expectativas negativas del sector con respecto a la imposibilidad de trabajar al inicio de la pandemia y a su situación futura.</p>
<p>Foco de la propuesta</p>	

	<p>Por las razones expuestas, es que la reactivación económica del sector cultural, es una urgencia y una prioridad para el Gobierno de Chile, por lo cual ha generado una serie de medidas y acciones que apuntan a recuperar el ecosistema cultural en su totalidad y diversidad, abarcando la situación de instituciones, espacios, organizaciones, cooperativas, gremios, y trabajadoras y trabajadores de la cultura. Por otra parte, el Ministerio de Economía, ha focalizado su trabajo en la generación de programas de apoyo a organizaciones y pymes del ámbito de la cultura, desde una lógica inclusiva y descentralizadora. Estas medidas contemplan, también, recursos específicos para planes regionales enfocados en la activación de los espacios culturales, con las necesidades específicas de los territorios.</p> <p>Durante el año 2021 el Estado de Chile ejecutó un total de 62 programas enfocados en el área de Culturas y Artes, con un costo total de 159 mil millones de pesos, equivalente a un 3,6% del presupuesto total de los programas públicos registrados en el Banco Integrado de Programas Sociales y No sociales para el mismo periodo. Este conjunto de programas procura dar respuesta a dos problemas principales: i) la baja protección y/o valorización del patrimonio; la cultura y las artes, y ii) el desigual acceso a las culturas, artes y patrimonio.</p> <p>En línea con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que entre sus principales objetivos para el periodo 2018-I-2022 considera "Impulsar la descentralización, el acceso y la participación de la ciudadanía en el ámbito cultural, artístico y patrimonial, mejorando la gestión de infraestructura, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y un rol activo del Estado en la difusión cultural y formación de públicos, con enfoques de género e inclusión".</p> <p>Es por lo anterior que, la Universidad de Antofagasta propone a través de este proyecto reactivar la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta, mediante la realización de actividades culturales y artísticas que permitan la formación integral de estudiantes de carreras artísticas, y su efectiva vinculación con la comunidad, con el fin de fomentar la generación de audiencias críticas y comprometidas con el arte, la cultura y el patrimonio en la región y contribuir al desarrollo de una gestión cultural sostenible y participativa en la zona.</p> <p>Las causas principales del problema son la disminución de la oferta artístico-cultural en la región durante la pandemia^{1 2}, lo que ha generado una baja participación y compromiso de la comunidad en las actividades culturales y artísticas existentes³. Asimismo, se observa una menor formación integral de los estudiantes de carreras artísticas debido a la falta de experiencias prácticas y multidisciplinarias que les permitan desarrollar habilidades en áreas específicas disciplinares y, al mismo tiempo, fortalecer su vínculo con la comunidad. Estos factores han afectado negativamente la identidad cultural de la región y su patrimonio, y han obstaculizado la generación de audiencias críticas y comprometidas con el arte y la cultura.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pinochet Cobos, C., Peters, T., & Guzmán, V. (2021). <i>La crisis COVID en el sector cultural chileno: estrategias de acción colectiva y políticas culturales desde abajo</i> *. <i>Revista de Estudios Sociales</i>, (78), 14-35. https://doi.org/10.7440/res78.2021.02 2. <i>Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</i>. (2021). <i>Resultados Catastro de estado de situación Agentes, Centros y Organizaciones Culturales [Informe]</i>. Recuperado de [https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2020/04/catastro-covid-19.pdf]
--	--

<p>3. Instituto Nacional de Estadísticas. (2022). <i>Estadísticas culturales: Informe anual 2020 (Primera edición) [PDF]. Recuperado de https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/cultura/publicaciones-y-anuarios/publicaciones/estad%C3%ADsticas-culturales-informe-anual-2020.pdf?sfvrsn=474b6e96_2</i></p> <p>Otras referencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2022). Informe Final Cuenta Pública Participativa 2022 [PDF]. Recuperado de https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2022/07/informe_final_cuenta_publica_2022.pdf</i> • <i>Karmy, E., & Urqueta, E. (2021). Música en tiempos de crisis: precariedades del trabajo artístico y resurgimiento del apoyo mutuo en Chile. Comunicación Y Medios, 30(44), 93–105. https://doi.org/10.5354/0719-1529.2021.61381</i> • <i>Johnson Poblete, M., Abarca Hoffmann, D., & Celis Astudillo, P. (2022). Prácticas culturales en tiempos de COVID-19: Experiencias de los públicos del Centro Gabriela Mistral sobre la participación y el consumo de bienes y servicios [Informe]. Centro de las artes, la cultura y las personas, Laboratorio de Públicos. Recuperado de https://gam.cl/documents/1073/Laboratorio_de_publicos_Practicas_culturales_en_tiempos_de_COVID19.v2022207.p</i> 	<p><u>Identificar y caracterizar brevemente a las personas beneficiarias directas de la propuesta.</u></p> <p>La región de Antofagasta posee una larga tradición de desarrollo artístico y cultural, tanto desde el punto de vista de las tradiciones y manifestaciones de los pueblos originarios, el sincretismo derivado del encuentro de diversas culturas y, de manera más próxima, la variedad de expresiones desarrolladas en la actualidad, fuertemente influenciadas por procesos de inmigración. Teniendo como parte de la identidad cultural de la región, según el estudio Identidad Regional "Reconociendo la diversidad para el desarrollo de los territorios", la Región de Antofagasta se configura a partir de la "constatación de una identidad suprarregional, del norte grande, que hermana a las antiguas provincias de Tarapacá y Antofagasta, hoy regiones, por lo menos en tres elementos comunes: (1) La religiosidad popular, de acento mariano expresivo del sincretismo religioso precordillerano; (2) El pasado salitrero y la construcción de un discurso épico proletario; y (3) Una literatura e historia nortina, donde sus autores mayores, como Andrés Sabella Gálvez, dio nombre a esta entidad con su novela Norte Grande, constituye uno de los nexos identitarios de la Región (SUBDERE, 2009, p.44).</p> <p>Administrativamente, la Región de Antofagasta se compone de 9 comunas: Antofagasta, Calama, María Elena, Mejillones, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Taltal y Tocopilla (GORE, 2009). De acuerdo con los datos del último censo, la población de la región es de 607.534 habitantes (INE, 2017), 292.520 mujeres y 315.014 hombres, donde el 86,8% de la población habita en las ciudades de Antofagasta y Calama y el 5,9% habita en zonas rurales.</p> <p>Las provincias presentan una diversidad cultural que se relaciona con su quehacer fundacional, vinculado también al emplazamiento geográfico. Es así como la Provincia de El Loa, con las comunas de Ollagüe, San Pedro de Atacama y Calama, se asocia a una cultura altiplatónica; la Provincia de Tocopilla, con las comunas de María Elena y Tocopilla, a una cultura salitreropampina; y la Provincia de Antofagasta, con las comunas de Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Taltal, a una cultura portuaria-salitrera (CNCA, 2012a, p.23).</p>
<p>Beneficiarias de la propuesta</p>	

	<p>Las personas beneficiarias de la propuesta serán los habitantes de las comunas de Mejillones, Tocopilla, Calama, María Elena, Taltal y Antofagasta de la Región de Antofagasta, se espera que la propuesta genere una audiencia crítica y comprometida con el arte, la cultura y el patrimonio en la región, especialmente aquellos que participen en las actividades culturales y artísticas, y los estudiantes de las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño de la Universidad de Antofagasta, ya que la propuesta busca promover su formación integral y efectiva vinculación con la comunidad a través de actividades culturales y artísticas. Se espera una participación total de 2.000 personas anualmente de las comunas antes mencionadas, estas personas serán convocadas a través de las municipalidades para las obras itinerantes, donde no se podría tener una caracterización específica debido a que la obra es abierta a "Público General", concepto utilizado en el área de las artes para referirse a presentaciones artísticas que no tiene ningún tipo de restricción en el acceso de la audiencia. Para el caso del Festival de Teatro Breve (FETEB) se espera una audiencia de 650 personas anualmente, las obras son abiertas a público general, sin embargo, se establece una vinculación más profunda con las compañías de teatro de la Región, por lo que además se considerará como beneficiarios a los artistas escénicos que presentan las obras.</p> <p>Para el taller de Serigrafía, se contempla una audiencia de 1.000 personas anualmente para la participación de la Universidad en la Feria Internacional del Libro ZICOSUR (FILZIC), en donde se privilegia de lunes a viernes durante la jornada de la mañana la visita de alumnos de distintos establecimientos educacionales y durante las tardes, sábados y domingos, abierto a público general. También, se realizarán talleres de serigrafía dirigido a la participación de 100 escolares anualmente.</p> <p>En las actividades de Orquestación integrada Banda popular y Festival de Jazz en Antofagasta, se reserva la mitad del público para estudiantes de instituciones municipales de educación media y básica, promoviendo así su acceso a experiencias culturales y musicales de calidad. Además, se impartirán talleres de apreciación musical a cargo de académicos y estudiantes de la carrera de Música de la Universidad de Antofagasta, los cuales complementarán la experiencia de los estudiantes y les brindarán una oportunidad educativa e interactiva para sumergirse en el mundo de la música. En cada actividad de Orquestación integrada Banda popular y Festival de Jazz, se espera alcanzar un mínimo anual de 400 personas como público asistente por cada actividad respectivamente. Asimismo, cada taller relacionado con estas actividades tiene como objetivo contar con la participación anual de 100 personas (2 talleres). Estas cifras reflejan el compromiso de brindar una experiencia cultural enriquecedora a un amplio número de personas, tanto en las presentaciones musicales como en los talleres educativos.</p> <p>El total de beneficiarios de la iniciativa será de 9.500 personas.</p>
--	--

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Dentro de las funciones y atribuciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) figuran promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, artesanía, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares. En el mismo sentido, fomenta el desarrollo de las industrias y de la economía creativa, contribuyendo en los procesos de inserción en circuitos culturales y servicios de circulación y difusión, para el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo, a nivel local, regional, nacional e internacional. El ministerio también promueve el desarrollo de audiencias y facilita el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomenta, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad. Al mismo tiempo, estimula y contribuye al conocimiento, valoración y difusión de las manifestaciones culturales de las comunidades afrodescendientes y de pueblos migrantes residentes en Chile, fomentando así la interculturalidad.

El sector cultural en la Región de Antofagasta, Chile, ha sido uno de los más afectados por la pandemia de COVID-19, tal como lo indica el informe del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del año 2022. Este informe destaca el impacto negativo de la pandemia en la oferta cultural y en los trabajadores del sector, con una disminución significativa de los ingresos y la cancelación de eventos y espectáculos culturales en todo el país. Además, el MINCAP (2021) señala una disminución en la cantidad de eventos culturales y una reducción del presupuesto destinado a la cultura, así como un aumento en el número de trabajadores informales en el sector.

Se identificó que la Región de Antofagasta presenta un bajo nivel de **oferta artístico-cultural**, lo que se traduce en una falta de acceso y formación en áreas como la música, las artes escénicas y el diseño para la comunidad en general. Además, se evidencia una brecha en cuanto a la participación de los habitantes de la región en actividades culturales y artísticas, lo que contribuye a una falta de generación de audiencias críticas y comprometidas con el arte, la cultura y el patrimonio en la zona. Por otra parte, según la **Política Cultural Regional año 2017-2022**, expresa que al analizar la **participación cultural en la región según género**, se observa que los hombres (94,3%) participan en mayor medida que las mujeres (92,9%) como asistentes a un conjunto de manifestaciones culturales en los doce meses previos a la medición. Por su parte, al estudiar el comportamiento de la población regional según su edad, se observa que los y las jóvenes de entre 15 y 29 años son quienes más declaran haber participado como asistentes a manifestaciones artísticas y culturales durante los doce meses previos a la medición (97,1%), a los que sigue el segmento de entre 30 y 44 años (95%). En tanto, la población de adultos(as) mayores es la que menos declara haber asistido a las actividades consideradas (84,7%). Se observa una clara tendencia en cuanto a una relación entre mayor edad y menor participación cultural, lo cual indicaría que existen factores que se encuentran desincentivando la participación cultural de adultos mayores.

Para comprender mejor la problemática, varios autores y entidades han llevado a cabo estudios y reportes. Entre los autores que han abordado esta problemática se encuentran Karmy y Urqueta (2021), quienes han explorado el resurgimiento del apoyo mutuo en el sector artístico, y Pinochet Cobos, Peters y Guzmán (2021), quienes han analizado las estrategias de acción colectiva de la cultura chilena en respuesta a la crisis sanitaria. Además, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2021) ha publicado un catastro sobre el estado de situación de agentes, centros y organizaciones culturales, mientras que el Instituto Nacional de Estadísticas (2022) ha presentado estadísticas culturales anuales en Chile. Estos estudios han revelado las precariedades del trabajo artístico y las estrategias de acción colectiva y políticas culturales desde abajo.

En este contexto, el **programa de reactivación de la oferta artístico-cultural**, busca contribuir a la formación integral de estudiantes de carreras artísticas, generar una vinculación efectiva con la comunidad y promover el desarrollo de una gestión cultural sostenible y participativa en la zona, con el objetivo de revertir la baja oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta y aumentar la participación de los habitantes en actividades culturales.

Para llevar a cabo este programa, se ha realizado un análisis de antecedentes y variables sociales, económicas y culturales del entorno de la región, apoyado en datos cualitativos y cuantitativos de encuestas previamente disponibles de entidades estatales y estudios realizados por expertos en el tema. Entre las estrategias propuestas para lograr el objetivo de reactivar la oferta artístico-cultural en la Región, se encuentran la integración de las actividades curriculares con la creación de actividades artístico culturales para la comunidad, establecer una agenda de eventos culturales y artísticos en la Región y fortalecer la identidad cultural que promuevan el conocimiento y valoración del patrimonio artístico local y regional en la comunidad.

Para desarrollar el programa, se tiene algunas propuestas de actividades artísticas culturales como:

- **Obra Teatral**, que consisten en la producción de una obra de teatro por parte de los estudiantes de las carreras de Música, Diseño y Artes Escénicas como parte de su titulación, y que se presentará al público en general de manera itinerante en distintos espacios culturales en las comunas de Mejillones, Tocopilla, Calama, María Elena, Taltal y Antofagasta.

- **Festival de banda de Jazz + Orquesta**, se reunirán distintas agrupaciones musicales como Jazz Quarter y la orquesta de la Carrera de Música para presentar un espectáculo en conjunto.
- **Orquestación integrada de banda popular**, se organizará una actividad con Banda Regional de Música Popular + Orquesta de la Carrera de Música para presentar música original de autores de la región de Antofagasta en formato de concierto.
- **Festival de Teatro Breve**, donde se presentarán diversas obras de teatro de corta duración, en distintos espacios culturales de la región.
- **Talleres de Serigrafía y Diseño**, donde los estudiantes podrán desarrollar habilidades y técnicas en estas áreas y aplicarlas en la producción de material gráfico para los eventos y actividades culturales en el territorio. Uno de los eventos más relevantes en que los estudiantes enseñan a la comunidad esta técnica en la Feria Internacional del Libro Zicosur (FILZIC), con un stand de alto interés y nivel de visitas.

Cada una de estas actividades estará acompañada de talleres y conversatorios de especialización dirigido a la comunidad, tienen por finalidad **promover una gestión cultural sostenible y participativa en la zona y aumentar la intervención de los habitantes en estas actividades**. A través de la Carrera de Diseño se contempla la ejecución de las piezas gráficas y visuales necesarias para la promoción y difusión de todas las actividades a nivel local y regional que se gestionará mediante la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVCME), el Departamento de Comunicaciones, en concordancia con las Corporaciones Culturales de las Municipalidades participantes.

Se espera que la iniciativa genere una **audiencia crítica¹ y comprometida con el arte, la cultura y el patrimonio en la región**, especialmente aquellos que participen en las actividades culturales y artísticas, y los estudiantes de las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño de la Universidad de Antofagasta, ya que la propuesta busca promover su formación integral y efectiva vinculación con la comunidad, considerando una participación total de **9.500 personas de las comunas antes mencionadas**. Se espera contribuir a la formación de la audiencia crítica a través de la realización de talleres/conversatorios post presentaciones artísticas con las personas del público que quieran participar, aportando al desarrollo crítico-reflexivo, generando un círculo virtuoso que beneficia a la comunidad regional y la reactivación de la oferta artístico cultural.

La Universidad de Antofagasta define en su Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI), como uno de sus lineamientos principales **la vinculación bidireccional y efectiva del quehacer institucional con el medio y con los procesos internos**, y considerando que este proyecto aportaría al fortalecimiento de varios de sus objetivos estratégicos como son: el **Objetivo Estratégico N°11** "Potenciar el valor de la vinculación con el medio en todos sus procesos misionales mediante el fortalecimiento de la articulación interna", que cuenta con el indicador "N° de proyectos anuales institucionales de vinculación". Adicionalmente, tributa al **Objetivo estratégico N°12** "Fomentar procesos bidireccionales e interdisciplinarios que midan la contribución al desarrollo institucional, regional y nacional", que cuenta con el indicador "Porcentaje de carreras con programas con procesos de retroalimentación desde el medio" y finalmente en el **Objetivo estratégico N°13** "Fortalecer la vinculación con el medio y extensión que incorpore a los actores y grupos de interés regionales, nacionales e internacionales" cuenta con el indicador "Nivel de satisfacción y retroalimentación de los grupos de interés", es que el desarrollo de este proyecto permitirá implementar la vinculación que requiere la institución mediante estrategias de trabajo interno y externo.

En este contexto, la Vinculación con el Medio, tiene como directriz poder impactar de manera transversal en las actividades, a través de la docencia e investigación. Actualmente, se cuenta con un nuevo modelo institucional aprobado por el consejo académico con fecha 24.03.2023 y que fija las políticas y mecanismos que orientan la gestión de la Vinculación con el Medio. Es así, que dentro de los objetivos de la Dirección con el Medio y Extensión (DVCME), dirección superior dependiente de la Vicerrectoría Académica, se encuentran:

¹ **Audiencia Crítica**: Se refiere a un grupo de personas que tiene la capacidad de analizar y evaluar las actividades artísticas culturales, esta audiencia esta compuesta por personas que tienen conocimientos en el campo de las artes y la cultura y por tanto pueden proporcionar una crítica constructiva y fundamentada en el ámbito de las artes y la cultura.

- Promover una cultura humanista, artístico-cultural y científica en los agentes de vinculación internos y externos de la institución, a través del desarrollo de iniciativas y actividades enmarcadas en docencia, investigación, creación artística, innovación y extensión.
- Proyectar el quehacer institucional “desde adentro hacia afuera”, enmarcado en los principios de pertinencia, bidireccionalidad, horizontalidad, integralidad, sostenibilidad, equidad, inclusión y responsabilidad, hacia el entorno natural, social, cultural y productivo circundante y su desarrollo, posicionando a la Universidad de Antofagasta como un actor relevante en el ecosistema público regional y del país.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, la sociedad y la cultura, a través de acciones institucionales enmarcadas en un enfoque de desarrollo humano, territorial y sostenible.
- Contribuir al proceso formativo que realizan las unidades académica, a través del mejoramiento, pertinencia y actualización de los procesos formativos y de actividades que desarrollen en estos conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones conscientes y responsables frente a las problemáticas sociales, ambientales, culturales y económicas (Competencia Sello Desarrollo Sostenible, Proyecto Educativo 2021).
- Aportar a la pertinencia de los procesos de investigación, creación, innovación y extensión a través un contacto permanente y sistemático con las necesidades del medio y el territorio.

La Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad de Antofagasta (FACSAH), tiene como misión contribuir al desarrollo humano y al progreso sustentable vinculado a las áreas de las Ciencias Sociales, las Artes y las Humanidades, mediante la formación de profesionales críticos, tolerantes, comprometidos con la acción comunitaria y, con respeto a la diversidad. En este contexto, asume también la responsabilidad social de contribuir, mediante la investigación social y la intervención social, a través de proyectos y programas al mejoramiento de los ambientes institucionales, poblaciones y de organizaciones vinculadas al servicio público y privado, como también asume la responsabilidad de promover las manifestaciones artísticas, comunicacionales y de creación que contribuyen al desarrollo integral de lo humano. Es por ello, que este proyecto estará a cargo específicamente del **Departamento de las Artes y el Diseño de la FACSAH**, que es una unidad académica cuyo objetivo es la construcción y difusión del conocimiento en torno a las artes y el diseño, bajo concepciones contemporáneas y críticas, cuyo propósito es impulsar las formas de sentir, de pensar y de experimentar el arte y la creatividad, a través del compromiso, la responsabilidad y la transformación personal y social para formar profesionales de las artes y el diseño que aporten a la comunidad y a otros espacios formativos y culturales.

El Departamento de las Artes y el Diseño, ha logrado destacarse en la promoción y difusión del arte y la cultura en la región de Antofagasta y la macrozona norte del país. Desde su creación en 2019, se han desarrollado diversas iniciativas que han contribuido significativamente a la formación, investigación y promoción de las actividades artístico-culturales, destacándose diversos eventos, tales como festivales de música y conciertos, exposiciones de arte y presentaciones de teatro, con el objetivo de acercar la cultura a la comunidad y fomentar la creatividad y la innovación en la región. Estos eventos han sido realizados en colaboración con otras instituciones y organizaciones culturales, estableciendo redes y alianzas con la Secretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta (AMRA), lo que facilitará la itinerancia de la obra propuesta. Cabe destacar, que las actividades han sido abiertas a la comunidad, con acceso gratuito y siempre pensando en generar un pensamiento crítico en la contingencia y el contexto de la región.

Asimismo, sus académicos, han desarrollado proyectos de investigación en el ámbito de las artes y el diseño, enfocándose en temas relevantes para la región, como la identidad cultural y la memoria colectiva. Los resultados de estos proyectos han sido presentados en seminarios y conferencias, contribuyendo así al diálogo y la reflexión crítica en torno a estos temas.

La Universidad de Antofagasta con la creación de las carreras de Artes Escénicas y Música en 2015, es la única universidad de la macrozona norte que cuenta con esta oferta académica. Este compromiso ha permitido que el Departamento de las Artes y el Diseño, se posiciona como un referente en la promoción y difusión del arte y la cultura en el norte de Chile. En este sentido, el Departamento ha estado en línea con las políticas culturales del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más diversa, creativa e inclusiva.

Es así, que como una Institución comprometida con la diversidad, equidad y la igualdad de género, esta iniciativa pretende reactivar la oferta artístico-cultural, enmarcándose en las políticas públicas del país y de la Universidad, reflejando nuestro compromiso con la promoción de la diversidad y el respeto a los derechos humanos.

El último estudio de diagnóstico institucional realizado por la Unidad de Equidad e Inclusión con “Perspectiva de Género y Diversidad Sexual, Situación de discapacidad e Interculturalidad” realizado en enero 2022, con datos del periodo 2018- 2021, se visualizan los principales resultados dentro de la comunidad educativa respecto a género:

- El sexo femenino es superior en lo que se refiere a matrículas del total de estudiantes en el periodo de medición, persistiendo una distancia de más de 10 puntos porcentuales de mujeres en matricularse en la universidad, y en donde se visualiza mayor diferencia es el 2021, en la que el sexo masculino representa un 41,9% y el femenino un 58,1%. Para el postgrado, se puede determinar que se produce el fenómeno a la inversa en lo que se refiere a la cantidad de matrícula total en cantidad de hombres en relación con mujeres. En la situación de personas ya tituladas el ingreso a especialización de estudios tiene una diferencia entre 30 y 40 puntos, alcanzando su mayor distancia el año 2019 en matrícula total de Post grado en la que de hombres fue de 70,8% y mujeres 29, 2%. Se puede señalar diversas razones como principalmente asociado a labores de crianza, cuidados y otros en el hogar, roles, entre otros, asignados socialmente a un estereotipo de género. Al sumar ambas matrículas, pregrado y post grado, la brecha entre hombres y mujeres disminuye, pero sigue siendo una constante la mayor cantidad de mujeres inscritas en estudios superiores y de especialización.
- En este diagnóstico también se analizó la participación de estudiantes en carreras con mayor asociación a sexo según estereotipos, en ello se puede determinar que la incidencia de participación de hombres en carreras feminizadas es menor a la que mujeres en sentido inverso. Se puede apreciar que en lo que se refiere a matrícula es mayor en Ingeniería Civil Industrial (Mujeres 35,1%) y en el caso de hombres en la de enfermería, siendo aun así un porcentaje bastante menor (15%).
- Por otra parte, según antecedentes proporcionados por la Federación de Estudiantes, tanto como en el Centro de Alumnos/as y Directiva de Federación, se define un liderazgo de mujeres en ambas instancias.
- En relación a la percepción en estamento estudiantil, se puede determinar que tanto hombres como mujeres en un gran porcentaje han manifestado que no han sentido exclusión en premios, becas u otro, así como no manifestar en su totalidad situaciones de discriminación.
- Existe una brecha de acceso de a cargos académicos de mujeres, manifestando la tendencia de casi 30 puntos porcentuales de diferencia de mujeres con hombres. Esta realidad conlleva una situación de mayor complejidad, que es la posibilidad que tiene las mujeres de optar a cargos directivos. Se puede evidenciar que existe una muy baja participación de mujeres en cada una de las diferentes categorías académicas, siendo la de más baja participación el rango de titular. Sin embargo, en relación a la contratación de mujeres y de hombres en el total del personal profesional, de administración apoyo y servicios, se visualiza la diferencia porcentual de casi 10 puntos ocurriendo una mayor incorporación de mujeres, el cual ha ido en aumento durante los último cuatro años. No obstante, y según las cifras arrojadas del estamento anterior, este aumento no posibilita el acceso a mujeres a cargos directivos, por normas reglamentarias internas, en el contexto universitario.
- En relación a la percepción Laboral, Satisfacción laboral y si sus recursos son adecuados para el desarrollo de sus labores académicas, la categoría final sobre muy satisfecho/a se manifiesta un porcentaje de 27,2% y 22,2% según hombres y mujeres respectivamente.

En relación al aspecto de interculturalidad se manifiestan los siguientes resultados para el periodo 2018-2021:

- Respecto a la Migración Interna, se puede señalar que en su mayoría los estudiantes que ingresan a la UA pertenecen a la misma región, y que sólo una variación que va entre el 10% y 13% es de otras regiones.
- La nacionalidad extranjera con mayor concentración de estudiantes en la Universidad de Antofagasta es la boliviana, seguida de manera decreciente por la colombiana, peruana y en igual proporción el resto de los países.
- Respecto a la movilidad desde los pueblos originarios en estudiantes de la universidad de Antofagasta, respecto a los años que van desde el 2018 al 2021, se mantiene la misma tendencia lo que implica que en orden decreciente y porcentual se puede afirmar que la mayor población es del pueblo Atacameño, seguido por Aymara, Mapuche, Diaguita y Colla respectivamente, entre los porcentajes máximos que van de 32% a 1%.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA²

OBJETIVO GENERAL		Implementar un programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta que contribuya a la generación de audiencias críticas, comprometidas con el arte, la cultura y el patrimonio, favoreciendo el desarrollo de una gestión cultural al sostenible y participativa.					
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	META S4	MdV ⁴
Objetivo específico 1. Diseñar un plan de actividades artístico-culturales integrado en las asignaturas de las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño, que	Selección de asignaturas para integrar actividades artístico-culturales. Diseño de las actividades artístico-culturales que se incorporarán	Número de asignaturas que incorporan actividades artístico-culturales. Meta: Incorporación de actividades en 4 asignaturas en el semestre 1.	4	No aplica	No Aplica	No Aplica	Informe con el diseño del plan de actividades artístico-culturales incorporado en las asignaturas de las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño. (Responsable: Director(a) Departamento de las Artes y el Diseño de la Universidad de Antofagasta)

² Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a las causas principales del problema.

³ Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta.

⁴ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

<p>permita la formación integral de los estudiantes y su efectiva vinculación con la comunidad</p>	<p>en las asignaturas seleccionadas. Incorporación de las actividades artístico-culturales diseñadas en las asignaturas seleccionadas.</p>	<p>Número de actividades incorporadas en la planificación de las asignaturas seleccionadas Meta: 10 actividades en total en el proyecto</p>	<p>10</p>	<p>No aplica</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Informe de evaluación de los resultados de las actividades artístico-culturales en la región de Antofagasta. (Responsable: Jefe de Carrera Artes Escénicas)</p>
<p>Objetivo 2: Implementar una agenda de actividades culturales en la Región de Antofagasta, generada desde las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño, que permita la reactivación de la oferta artístico-cultural en la zona.</p>	<p>Diseño de una agenda de eventos culturales y artísticos. Coordinación y gestión logística de las actividades artístico-culturales establecidas. Promoción y difusión de las actividades artísticas culturales en la comunidad de la Región de Antofagasta.</p>	<p>Número de eventos culturales y artísticos implementados Meta: 10 actividades en la ejecución total del proyecto.</p>	<p>2</p>	<p>5</p>	<p>7</p>	<p>10 (acumulativo)</p>	
		<p>Cantidad de personas que asisten a los eventos Meta: 9.500 personas</p>	<p>1.600 personas</p>	<p>3.150 personas</p>	<p>6.350 personas</p>	<p>9.500 personas. (acumulativo)</p>	

	Evaluación de los resultados de las actividades artístico-culturales en la región de Antofagasta.						
<p>Objetivo específico 3: Aportar al fortalecimiento de la identidad cultural en la Región Antofagasta mediante la generación de talleres artístico-culturales que promuevan el conocimiento y valoración del patrimonio artístico local y regional en la comunidad.</p>	<p>Diseño de talleres artístico-culturales que promuevan el conocimiento y valoración del patrimonio local y regional en la comunidad.</p> <p>Implementación de los talleres artístico-culturales para la comunidad.</p> <p>Evaluación del nivel de satisfacción de la comunidad de los talleres artístico-culturales en la valoración y conocimiento del patrimonio local y regional.</p>	<p>Número de Talleres artístico-culturales ejecutados que promuevan el conocimiento y valoración del patrimonio local y regional en la comunidad</p> <p>Meta : 10 talleres artísticos culturales en la ejecución total del proyecto, que promuevan el conocimiento y valoración del patrimonio artístico local y regional en la comunidad.</p>	2	5	7	10 (acumulativo)	<p>Informe semestral de Nivel de satisfacción de la comunidad en los talleres culturales y artísticas generado por las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño, los resultados serán desagregados por sexo.</p> <p>(Responsable: Académico del Departamento de las Artes y el Diseño, Sr. Juan Soriano)</p>
		<p>Nivel de satisfacción de la comunidad participante en los</p>	65%	70%	75%	80%	

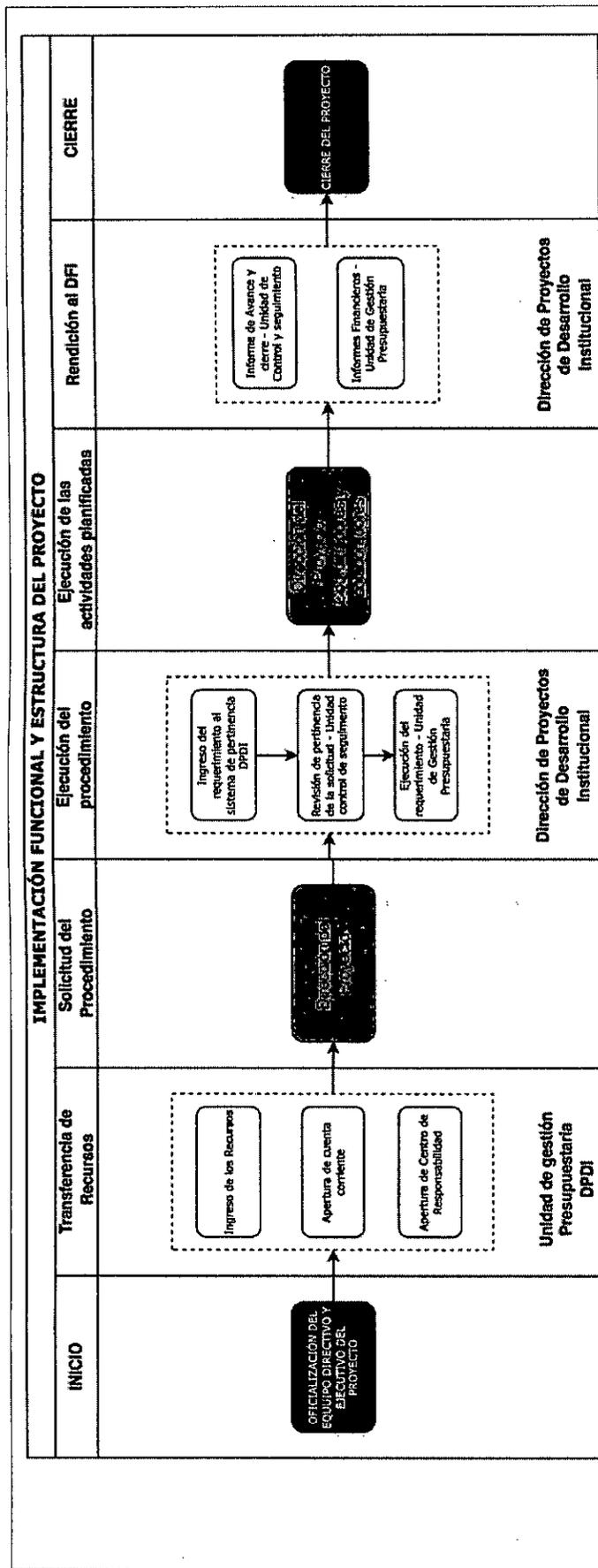
		<p>talleres artísticos culturales</p> <p>(N° de personas satisfechas con los talleres/Número de personas asistentes a los talleres)*100</p> <p>Meta: 80% de Satisfacción de los participantes</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:

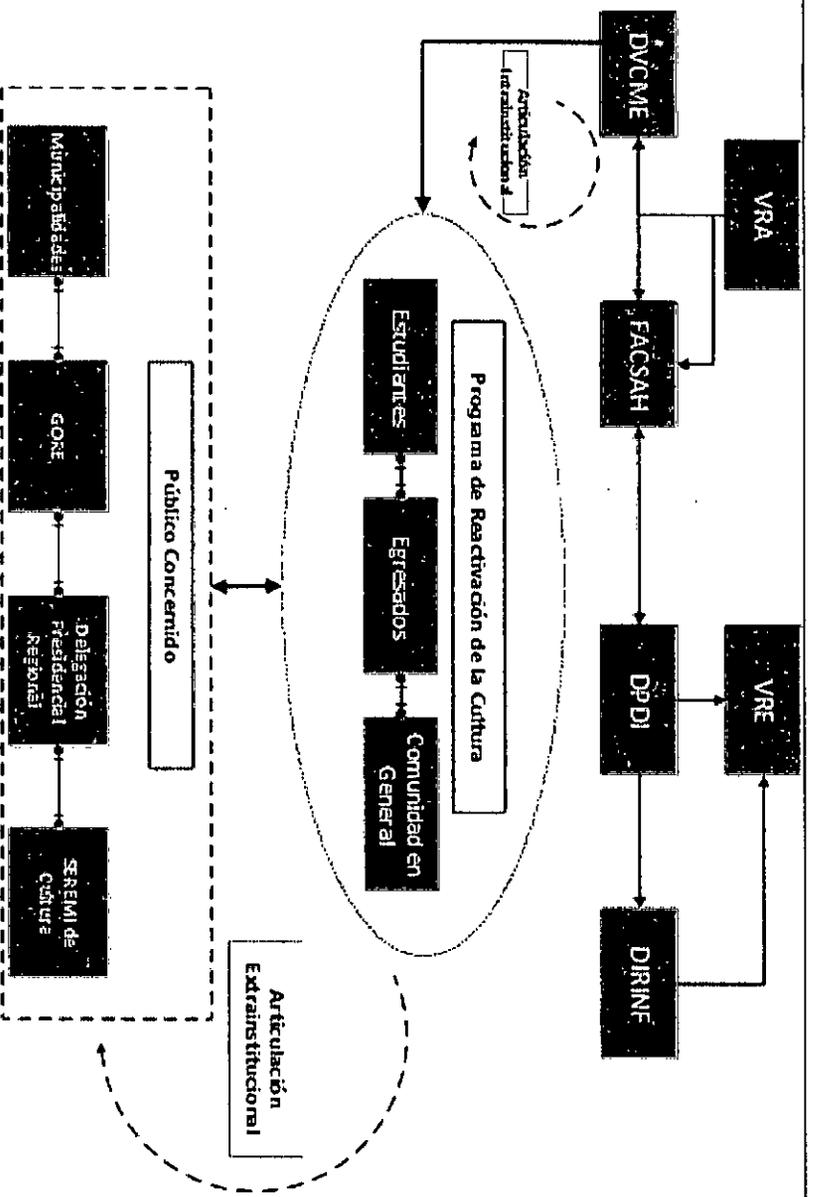
La Universidad de Antofagasta, a través de la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional, cuenta con protocolos que permiten la ejecución de proyectos del Ministerio de Educación, cuyo modelo de gestión logra un eficiente uso de los recursos públicos, velando por una correcta ejecución, que tribute a los objetivos propuestos en cada iniciativa.

A su vez, el ejecutor del proyecto conforma su equipo de trabajo articulándose con los actores relevantes internos y externos, que le permite llevar a cabo la realización de las actividades comprometidas, respaldando su ejecución e informando semestralmente sus avances, lo que conlleva al éxito de los resultados esperados de la iniciativa.



La implementación del proyecto se desarrollará a través de la **Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades** con la colaboración de la **Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVME)**, establecida como una Dirección Superior dependiente de la **Vicerrectoría académica (VRA)** que desarrolla sus acciones conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, Política de Calidad y Modelo de Vinculación y estructura institucional. La DVME tiene como misión “desarrollar vínculos de carácter permanente y bidireccionales con el entorno relevante en los campos público, privado, social y cultural, que contribuyan en la formación integral y calidad de vida de las personas y al mejoramiento de los procesos inherentes al quehacer de la Universidad”.

La Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad de Antofagasta (FACSAH), tiene como misión contribuir al desarrollo humano y al progreso sustentable vinculado a las áreas de las Ciencias Sociales, las Artes y las Humanidades, mediante la formación de profesionales críticos, tolerantes, comprometidos con la acción comunitaria y, con respeto a la diversidad. En este contexto, asume también la responsabilidad social de contribuir, mediante la investigación social y la intervención social, a través de proyectos y programas al mejoramiento de los ambientes institucionales, poblacionales y de organizaciones vinculadas al servicio público y privado, como también asume la responsabilidad de promover las manifestaciones artísticas, comunicacionales y de creación que contribuyen al desarrollo integral de lo humano. Es por ello que este proyecto estará a cargo específicamente del **Departamento de las Artes y el Diseño de la FACSAH**, que es una unidad académica cuyo objetivo es la construcción y difusión del conocimiento en torno a las artes y el diseño, bajo concepciones contemporáneas y críticas, cuyo propósito es impulsar las formas de sentir, de pensar y de experimentar el arte y la creatividad, a través del compromiso, la responsabilidad y la transformación personal y social para formar profesionales de las artes y el diseño que aporten a la comunidad y a otros espacios formativos y culturales.



b. Equipo de gestión:

Vicerector Académico (VRA), es el responsable de viabilizar la carga docente asignada al proyecto y a él se le reportan las actividades ligadas a la docencia y autoriza **"Programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta"**

Directora de Vinculación con el Medio y Extensión (DVCME), es la responsable de mediar ante el entorno regional con los actores clave y líderes de opinión para lograr su participación y adhesión al proyecto, responsable de generar los reportes del sistema de información de vinculación con el medio y extensión (VCME) sobre las actividades ejecutadas del proyecto y responsable de salvaguardar aspectos de la política institucional en VCME.

Director del Proyecto, el cual será la responsable de la ejecución frente a la Universidad y el Ministerio de Educación. Entre sus funciones estarán: a) supervisar, coordinar y articular la ejecución del proyecto, b) Dirigir las acciones del equipo ejecutor, velando por el cumplimiento de resultados comprometidos en el proyecto y se hará cargo de generar resultados cuantificables para la proyección de productos que generará el proyecto.

Director Alterno, tendrá a su cargo la planificación, seguimiento y control de la propuesta. Será quien diseñe y ejecute el "Programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta" y en caso de que el Director se ausente por algún motivo de fuerza mayor, es quien asume las responsabilidades de la dirección.

Coordinador objetivo 1 será quien coordinará el diseño del plan de actividades artístico-culturales procurando la integración de las asignaturas de las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño. Para ello en una primera instancia el departamento deberá seleccionar las asignaturas, posteriormente realizar el diseño e incorporación de dichas actividades en las asignaturas seleccionadas.

Coordinador objetivo 2 será quien coordinará e implementará la agenda de eventos culturales y artísticos en la Región, elaborada colaborativamente con las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño, preocupándose que permita la reactivación de la oferta artístico-cultural en la zona. Además, el coordinador del objetivo 2 deberá velar por la promoción y difusión de los eventos en la comunidad de la Región para dar cumplimiento al aforo esperado en el proyecto.

Coordinador objetivo 3 será quien coordinará los talleres artístico-culturales que permitirán fortalecer la identidad cultural en la Región que promuevan el conocimiento y valoración del patrimonio artístico local y regional en la comunidad.

Coordinador (a) de vinculación estará encargado de relacionarse con actores relevantes de la sociedad civil para estrechar los vínculos Universidad-Comunidad, además de: a) apoyar a los coordinadores de los objetivos 1 y 2, b) monitoreará las acciones público-privada que se vinculen con el "Programa de reactivación de la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta y c) apoyará en las actividades vinculadas a los tomadores de decisión.

Las funciones administrativas de compras, contrataciones y control de gastos serán llevadas por personal administrativo que se contratarán por las carreras involucradas (egresados), quienes trabajará estrechamente con el Director(a) del proyecto y Director Alterno del proyecto.

Estudiantes de Música, Artes Escénicas, contribuirán en la logística y desarrollo de las actividades artístico-culturales planificadas, se propone paridad de género para estas funciones.

Estudiante de diseño, apoyarán en el diseño de material gráfico y dará soporte en la confección de material educativo.

- c. Mecanismos de comunicación y articulación: *describa mecanismos de participación, comunicación y articulación con el territorio, actores y personas beneficiarias esperados de la propuesta.*

A nivel institucional la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, intermedia entre la institución y los actores concernidos del entorno regional, por ello dicha dirección en conjunto con el Director del proyecto planifican y seleccionarán los mecanismos de vinculación con el medio, especialmente para la organización de las actividades a nivel regional con la Secretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (SERPAT) y la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta (AMRA).

A través de la presente propuesta las comunicaciones, vinculación y articulación se acompañarán de mensajes, afiches y videos promocionales especialmente diseñados para cumplir con el propósito y destinados a la obtención de resultados con la población objetivo, atendiendo a los contenidos del fortalecimiento de la identidad cultural regional, lo que se articulará con las Corporaciones Culturales de las Municipalidades respectivas.

- d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: *describa mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.*

Además, en articulación y coordinación del Departamento de las Artes y el Diseño con la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, se diseñará un instrumento de evaluación de la contribución de los talleres artístico-culturales tanto para la formación de los estudiantes, como también al fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad intervenida en el objetivo específico N°3. La encuesta de satisfacción a la comunidad intervenida se realizará en los talleres, lo cual será medido en el indicador del OES3.

Además, como mecanismo de monitoreo se establecerá una carta Gantt en referencia a la programación de las actividades artísticas culturales planificadas, puesto que se tendrá una agenda para el cumplimiento de ellas. Por otra parte, las tres carreras deberán velar por la integración de las actividades con las asignaturas, así asegurar la participación de los estudiantes en la programación de las actividades según su disciplina.

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].							
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] Mineduc	Año 2 [En M\$] Mineduc	Año 3 [En M\$] Mineduc	Total Mineduc	
RECURSOS HUMANOS	Contratación de personal docentes o académico	Remuneraciones (Docentes/Académicos)					
		Honorarios (Docentes/Académicos)					
		Transferencias postdoctorales (Académicos)					
	Contratación de equipo de gestión	Seguros de accidente (Docentes/Académicos)					
		Remuneraciones (Equipo de gestión)					
		Honorarios (Equipo de gestión)	19.200.000	28.800.000		48.000.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Seguros de accidente (Equipo de gestión)					
		Remuneraciones (Ayudantes)					
		Honorarios (Ayudantes)					
	Otras contrataciones	Transferencias a estudiantes (Ayudantes)	4.800.000	4.800.000		9.600.000	
Remuneraciones (Otras contrataciones)							
Honorarios (Otras contrataciones)							
Visita de especialista	Movilización (visita especialista)						
	Mantenimiento (visita especialista)						
	Seguros (visita especialista)						
	Honorarios (visita especialista)						
Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)						
	Váticos/mantenimiento (formación)						

GASTOS ACADÉMICOS		Seguros (formación)					
		Inscripción (formación)					
	Actividades de vinculación y gestión		Movilización (Vinculación)				
			Viatico/Mantención (Vinculación)				
			Seguros (Vinculación)				
			Servicios de alimentación (Vinculación)				
			Movilización (Movilidad)				
	Movilidad estudiantil		Mantención (Movilidad)				
			Seguros (Movilidad)				
			Inscripción (Movilidad)				
			Movilización (Asist. reuniones)				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)				
			Seguros (Asist. reuniones)				
			Serv. de alimentación (Asist. reuniones)				
	Organización de actividades, talleres y seminarios		Mantención/ Viáticos (Org. talleres)				
			Seguros (Org. Talleres)	3.915.000			7.830.000
			Honorarios (Org. talleres)		3.915.000		
			Otros servicios (Org. talleres)				
			Movilización (Org. talleres)	8.250.000		8.250.000	16.500.000
			Alojamiento (Org. Talleres)	8.000.000		8.000.000	16.000.000
			Serv. de alimentación (Org. talleres)	13.271.500		13.271.500	26.543.000
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	10.965.000		10.965.000	21.930.000	
		Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)					
		Material pedagógico y académico (Org. talleres)	18.215.000		18.215.000	36.430.000	
		Serv. de apoyo académico (Org. talleres)					
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)	10.515.000		10.515.000	21.030.000	
Fondos concursables			Arriendo de espacios (Org. talleres)				
		Arriendo de equipamiento (Org. talleres)	43.575.000		43.575.000	87.150.000	
		Contrataciones (Fondos concursables)					
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)					
		Otros (Fondos concursables)					

GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones							
		Servicios de acceso y suscripción							
		Servicios de telecomunicaciones							
		Servicios básicos							
		Gastos de envío de correspondencia							
		Arriendo de Equipamiento							
		Arriendo de Espacios							
		Otros							
		Materiales e insumos							
		Materiales pedagógicos e insumos							
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico							
		Servicios y productos de difusión							
		Servicios audiovisuales y de comunicación							
		Tasas publicaciones científicas							
		Impuestos							
		Patentes							
		Consultoría de firma consultora							
		Consultoría individual							
		Total Anual (M\$)		1407,06,500	150,306,500	291,013,000			

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado
Recursos humanos:	<p>Contratación equipo de gestión para proyecto, se contratarán 2 Egresados de la Institución de cada carrera involucrada, a través de las coordinación de las respectivas jefaturas de carreras, total de 6 profesionales para ejecución del proyecto (20 meses x \$400.000 media jornada)- \$48.000.000.</p> <p>Contratación de alumnos en práctica Estudiante Pregrado 6, apoyo en actividades internas y externas. 16 meses (\$100.000 mensual) - \$9.600.000</p>	<p>Transversal a los objetivos del proyecto OE2 y OE3</p> <p>Transversal a los objetivos del proyecto OE2 y OE3</p>

<p>Gastos académicos</p>	<p>Organización de talleres y seminarios:</p> <p>1. Festival de Teatro Breve: \$10.000.00</p> <p>Detalle: Telón , filtro (gelatina) de color, papelería y pendones, impresión de soportes gráficos (\$3.000.000), colación (\$1.000.000) , servicios audiovisuales (\$3.600.000), honorarios por participación en festival (\$2.400.000), se refiere a los actores y técnicos de las compañías de teatro participantes de la comunidad.</p> <p>2. Orquestación integrada Banda popular: \$43.400.000</p> <p>Detalle: Arriendo de equipo: Técnica sonido, iluminación, multimedia (\$22.150.000). Servicios Audiovisuales: Registro Audiovisual multicanal⁵ (\$4.430.000), Honorarios Orquestación y arreglos: persona encargada de generar arreglos y orquestaciones musicales para la correcta interpretación de las obras (\$4.430.000), (Servicios y productos de difusión: Papelería y difusión (\$4.430.000) , Insumos para instrumentos musicales: cuerdas, cañas, etc (\$4.430.000), colación (\$4.430.000)</p> <p>3. Festival de Jazz: \$10.000.000</p> <p>Detalle: Arriendo de Equipo: Técnica sonido, iluminación, multimedia, generador eléctrico (\$5.000.000). Servicios Audiovisuales: Registro Audiovisual multicanal (\$1.000.000) , Honorarios de Orquestación y Arreglos, persona encargada de</p>	<p>Transversal a los objetivos del proyecto OE2 y OE3</p>
---------------------------------	---	---

⁵ Registro audiovisual multicanal: Corresponde al registro en audio y video digital de las actividades para su posterior difusión, a través de los canales institucionales como redes sociales, boletín informativo institucional, radio Universidad de Antofagasta y canal de streaming UANTOFTV.

	<p>generar arreglos y orquestaciones musicales para la correcta interpretación de las obras (\$1.000.000), Servicios y productos de difusión: Papelería y difusión (\$1.000.000), Insumos: cuerdas, atriles, cañas, etc. (\$1.000.000), colaciones (\$1.000.000)</p> <p>4. Taller de Serigrafía: \$10.000.000</p> <p>Detalle: Insumos serigráficos (\$4.000.000), colación (\$1.000.000), toldos, mesas plegables, impresión de soportes gráficos (\$3.000.000), trasladados (\$500.000), soportes gráficos (\$1.500.000).</p> <p>5. Obra Interdisciplinaria: \$120.000.000</p> <p>Detalle: Arriendo de equipo: Técnica sonido, iluminación, multimedia, tarimas, generación eléctrica (\$60.000.000), Servicios Audiovisuales: Registro Audiovisual multicanal (\$12.000.000), Servicios y productos de difusión: Papelería y difusión (\$12.000.000), Insumos: Telas, Madera, Hierros, insumos para instrumentos musicales, etc. (\$24.000.000), Colaciones (\$12.000.000)</p> <p>6. Itinerancia de la Obra Interdisciplinaria: \$40.000.000</p> <p>Detalle: Traslado (\$16.000.000), colación (\$8.000.000), alojamiento (\$16.000.000).</p>	
<p>Gastos de operación:</p>		
<p>Servicios de consultoría:</p>		

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
HORMAZABAL	OPAZO	EMILIO IGNACIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Emilio.hormazabal@uantof.cl	552513604	Jefe de Carrera Licenciatura en Artes Musicales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Educación General Básica (licenciado en Ciencias de la educación)	Universidad de Antofagasta	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias Sociales con Mención en Gestión Operativa	Universidad de Antofagasta	Chile	2018 (En Revisión)

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
OLGUÍN	DURÁN	ALBERTO ENRIQUE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Alberto.olguin@uantof.cl	552513699	Jefe de Carrera de Artes Escénicas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Actor (licenciado en Artes de la Representación)	Universidad de Las Americas	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias Sociales con Mención en Comunicación Estratégica	Universidad de Antofagasta	Chile	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Hirsch	APELLIDO MATERNO Martinez	NOMBRES Evelyn
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL dir.artesdiseño@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 984094255	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director del Departamento de las Artes y el Diseño
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Diseñador Gráfico Publicitario	UNIVERSIDAD Universidad de Antofagasta	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1988
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister en Educación Mención Investigación	UNIVERSIDAD Universidad de Antofagasta	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2003
Doctor en Proyectos (línea Comunicación)	Universidad Internacional Iberoamericana	Chile	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO CASTILLO	APELLIDO MATERNO GUERRA	NOMBRES ISAIAS ALEXIS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL isaias.castillo@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 552637860	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Diseñador Gráfico Publicitario	UNIVERSIDAD Universidad de Antofagasta	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1987
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister en Educación Mención Investigación	UNIVERSIDAD Universidad de Antofagasta	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2003

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	Soriano	APPELLIDO MATERNO	Contreras	NOMBRES	Juan Osvaldo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	Juan.soriano@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	(55) 263 7280	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Académico del Departamento de las Artes y el Diseño

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL
(en horas semanales)

33

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Sonido Mención Electroacústica	Instituto Profesional AIEP Antofagasta	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Dirección y Liderazgo para la Gestión Educacional	Universidad Andrés Bello	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	Herrera	APPELLIDO MATERNO	Ruz	NOMBRES	Luis Sebastián
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	sebastian.herrera@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	552637386	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Académico

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL
(en horas semanales)

44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñador Gráfico Publicitario	Universidad de Antofagasta	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister Universitario en Comunicación Corporativa	Universidad Europea del Atlántico	España	2021
Magister en Comunicación	Universidad Internacional Iberoamericana	México	2021

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	González	APPELLIDO MATERNO	Muñoz	NOMBRES	Carlos
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	carlos.gonzalez@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	552633534	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Académico

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)
44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Actor	Universidad de las Artes (USA)	Cuba	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Estudios Avanzados de Teatro	Universidad Internacional de la Rioja	España	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Muñoz	Barros	Francisco Javier
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
francisco.muñoz@uantof.cl	552637261	Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Artes con mención en teoría de la Música	Universidad de Chile	Chile	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister Universitario en Interpretación en Investigación Musical	Universidad Internacional de Valencia	España	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Olmos	Carrasco	Monique
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Monique.olmos@uantof.cl	55 637115	Directora de Vinculación con el Medio y Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil en Computación e Informática	Universidad Católica del Norte	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO MARTINEZ	APELLIDO MATERNO CALVO	NOMBRES PAZ CECILIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Paz.martinez@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL (55) 2513788	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN COORDINADORA DE EGRESADOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA. LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	CHILE	2002

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Tapia	APELLIDO MATERNO Rodríguez	NOMBRES Elizabeth Cristina	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL elizabeth.tapia@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 2637166 2637185	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Directora Aseguramiento de la Calidad Directora (S) Gestión y Análisis Institucional Directora (S) de Proyectos de Desarrollo Institucional	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Servicio Social	UNIVERSIDAD Universidad de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1984
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD Universidad Metropolitana de Cs. De la Educación	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2011
Mg. en Educación, Mención Gestión Educativa			